Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 del 2023	mipg

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA			Nro.	O267		Fecha:	13	02	2025
Proveedor	ALPASURFNET SAS			NIT	X	C.C.		No.	828.000.170-8		
Dirección :	CALLE 6 # 14A-39	Correo Electronico	alpavision@gmail.com	Teléfonos	6088664820 - 3102585642						
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II	MNSGCMCPS0001-2025					

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	O76100783901	Banco	DAVIVIENDA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta	X	Código actividad ICA del RIT	6110
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES.

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	Dos (2) meses. ADICIONAL N°1 Un (01) mes, quedando la carta de aceptación para todos los efectos fiscales con un plazo de ejecución total de Tres (03) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la respectiva factura e ingreso al Almacén Municipal, si hay lugar. Cada pago esta precedido de la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el del Supervisor del contrato y, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación de pago de los aportes al sistema de seguridad social a salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta Bancaria (Corriente o Ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con las leyes 100 del 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. En todo caso, la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

Fecha de Inicio	19	02	2025

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2025.CEN.01.000802	2025.CEN.01.000567	2000	2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION "$33.095.615"

Suspensión No.		Tiempo:	
Adición No.	N°1	Tiempo:	1 MES

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2025.CEN.01.001788	2025.CEN.01.004382	2000	2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	02	Total de pagos:	03	Periodo	De	Fecha	19 03 2025
							A:	Fecha	18 04 2025

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	66.191.230,00
Valor Adición N°1:	33.095.615,00
Valor Total del contrato:	99.286.845,00

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 33.095.615,00	$ 33.095.615,00				
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

Total Ejecutado:	66.191.230,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	**33.095.615,00**
Saldo por ejecutar:	33.095.615,00

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
MARZO / ABRIL	1.017.400	13.395.600	3.656.500	7964014129

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP, si aplicare) y igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios de Despacho Lideres de Grupo)
GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN - REPRESENTANTE LEGAL		LIBARDO NARVAEZ MAHECHA

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

ALPASURFNET S.A.S.
NIT 828.000.170-8
calle 6 Numero 14 A 39 Barrio Altico
Tel: 3153372911
Neiva - Colombia
alpavision@gmail.com
https://alpavision.com.co

Factura electrónica de venta
No. FC 39

Señores	MUNICIPIO DE NEIVA		
NIT	891.180.009-1	**Teléfono**	(038) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 5 9-74	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/05/2025, 11:24
Expedición	23/05/2025, 11:24
Vencimiento	22/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Nombre producto
1	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDADA INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES. EN EL PERIODO DEL 19 DE MARZO DE 2025 AL 18 DE ABRIL DE 2025	1.00	33,095,615.00	19 %	servicio internet gravado 19

Total items: 1

Total Bruto	27,811,441.18
IVA 19%	5,284,173.82
Total a Pagar	33,095,615.00

Valor en Letras:
Treinta y tres millones noventa y cinco mil seiscientos quince pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-22 por $ 33,095,615.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076043753 aprobado en 20240730 prefijo FC desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas Tarifa 10X1000- somos autorretenedores de ica
CUFE: 13352c72bc6ca4be2cde6e46cad53348e4a899e31fb135ee47e4273a37f2ab01307878e78d06220a4a66ca82ce79fa38

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 19/05/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **T V SANV SAS** con **NIT 828.000.170-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	076100783901
Saldo a la fecha	$103,895,159.43 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	828000170
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALPASURFNET SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CR 7 CL 4 ESQ	TELÉFONO:	8710539
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de las cooperativas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - ALPAVISION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7964014129**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1375115444

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	$ 3.265.000
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	$ 4.987.000
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 337.900
8002248088	230301	230301-PORVENIR	16	$ 4.805.700
		SUBTOTAL:	33	**$ 13.395.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	16	$ 2.063.300
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 178.000
9010379161	MIN001	MIN001-ADRES	2	$ 206.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	16	$ 1.208.600
		SUBTOTAL:	35	**$ 3.656.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8911800082	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	33	$ 3.300.500
		SUBTOTAL:	33	**$ 3.300.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	34	$ 1.017.400
		SUBTOTAL:	34	**$ 1.017.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 21.370.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 21.370.000**

INFORME MENSUAL

DATOS DEL INFORME	
TIPO DE INFORME	Reporte de Personal Técnico
NÚMERO DEL INFORME	2
FECHA DE PRESENTACIÓN	14 DE ABRIL DE 2025

RELACIÓN PERSONAL TÉCNICO – PROFESIONAL

NOMBRES	CARGO	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	EPS	ARL
JHON ERICK ANDRADE DUSSAN	TECNICO	TECNICO DE REDES	12.125.872	SANITAS	AXA COLPATRIA
WILSON DE JESUS MORALES PATIÑO	TECNICO	TECNICO DE REDES	17.654.995	NUEVA EPS	AXA COLPATRIA
CARLOS RODOLFO CORTES DUQUE	TECNICO	TECNICO DE REDES	12.118.082	SANITAS	AXA COLPATRIA
LUDOVIC SAGRE GARCIA	TECNICO	TECNICO DE REDES	7.725.782	SANITAS	AXA COLPATRIA

ALPASURFNET SAS
NIT. 828.000.170-8
Carrera 14ª 6 14
E-mail: alpavision@gmail.com
Línea : 608 8664820
Neiva – Huila - Colombia

CONTRATO ADICIONAL N° 01 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 0267-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALPASURFNET S.A.S.

CONTRATISTA:	**ALPASURFNET S.A.S**
Nit.	828.000.170-8
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
CEDULA DE CIUDADANIA	CC 7.688.838 Expedida en Neiva - Huila
OBJETO:	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES
VALOR INICIAL	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 66.191.230,00) MCTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR,
VALOR ADICIONAL UNO*	TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 33.095.615,00) . INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR,
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99.286.845,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR,
PLAZO INICIAL:	dos (02) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL 01 *	Un (01) mes
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	Tres (03) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO	19 de Febrero de 2025
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 6 NO. 14 A-39 - Altico Municipio Correo electrónico:altavision@gmail.com Teléfono: 6088664820 - 3102585642
ID SECOP II	MNSGCMCPS0001-2025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37251194&isFromPublicArea=True&isModal=False
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	10 de abril de 2025

Entre los suscritos, de una parte, **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0489 del veintidós (22) de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta N° 0326 de la misma fecha, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, y **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN**, identificado con la cédula de ciudadanía CC 7.688.838 Expedida en Neiva – Huila, en representación de **ALPASURFNET S.A.S** con Nit. 828.000.170-8, en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar la presente **ADICIONAL UNO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. 1) Entre el MUNICIPIO DE NEIVA Y **ALPASURFNET S.A.S**, se suscribió la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N°. **0267-2025,,** , cuyo objeto es: SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALESpor un valor inicial de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 66.191.230,00) MCTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.**2)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se fijó en Dos (02) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio. 3) Que el día 19 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio 4) Que, actualmente la administración Municipal, se encuentra se encuentra adelantando los trámites administrativos para la celebración de un nuevo contrato que permita garantizar el servicio de conectividad al interior de la entidad , y como quiera que existe acuerdo marco de precios de conectividad , es necesario agotar las etapas previas para determinar su viabilidad técnica , por lo cual actualmente el proceso se encuentra en etapa de respuesta de los RFI "Solicitud de información a proveedores ", paso que se debe surtir las entidades compradoras en Colombia Compra Eficiente previo a la solicitud de los RFQ , Para posteriormente solicita el RFQ, o Solicitud de Cotización., etapas necesarias para determinar la aplicabilidad o no del acuerdo marco .5) Que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y mientras se adelanta los trámites administrativos para adelantar un nuevo proceso de selección y se suscribe un nuevo contrato es necesario continuar garantizando a la prestación del SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA. 6) Que, para la consecución del valor estimado del contrato adicional, se tuvo en cuenta los valores del contrato asi :(VALOR MENSUALIDAD $ 33.095.615,00) 6) Que el Municipio de Neiva- Secretaria General, para atender estas necesidades, cuenta con recursos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025.CEN.01.001788
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

7) Que existe acta de justificación de fecha 10 de abril de 2025 , en la cual se sustenta la viabilidad de la suscripción del presente adicional .8) Que el Adicional en valor objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. De manera que, en términos generales, la adición del contrato para ampliación del valor inicialmente convenido no constituye una figura, per se, incompatible con el carácter esencialmente del contrato celebrado. 9 Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente Contrato Adicional, teniendo en cuenta las razones expuestas. Por consiguiente, el contrato adicional se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la Cláusula D denominado **VIGENCIA**, en el acápite de ejecución un plazo adicional de Un (01) mes, quedando la carta de aceptación para todos los efectos fiscales con un plazo de ejecución total de Tres (03) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la Cláusula E denominada Valor del contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 33.095.615,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR, , quedando para toso los efectos fiscales y legales en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99.286.845,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR.**CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a reservar el valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 33.095.615,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025.CEN.01.001788
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del código CPC 84290 — (OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET)

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para el inicio del presente adicional, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas de la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 0267-2025, se mantienen incólumes no sufren modificación, ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

CONTRATISTA.

GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
R.L. ALPASURFNET S.A.S
Nit: 828.000.170-8

Revisó
Diego Andrés Amaya B
Abogado S.G

ESPER MOTTA GONZALEZ
Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Universidad Central - Corhuila

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que, la Sociedad **ALPASURFNET S.A.S.** identificada con NIT. 828.000.170-8 ha dado cumplimiento a la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002 y ley 797 de 2003, y demás normas vigentes relacionadas con el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

Que la Sociedad **ALPASURFNET S.A.S.** identificada con NIT. 828.000.170-8, ha realizado la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión – Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales cuando corresponda, de manera correcta y oportuna sobre las bases de cotización determinadas por la Ley y los reglamentos.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación la Sociedad **ALPASURFNET S.A.S.** identificada con NIT. 828.000.170-8., se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los que corresponde a los Aportes Parafiscales.

La presente se expide a los tres (03) días del mes de marzo de 2025, a solicitud de la administración.

Atentamente,

ESPER MOTTA GONZALEZ
C.C. 12.118.113 Neiva
C.P.T. T.P. 31164-T

ESPER MOTTA GONZALEZ
Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Universidad Central - Corhuila





Calle 17 C 48 10 teléfono 8627871 Celular 3164372386 oficina 8762400
Neiva Huila



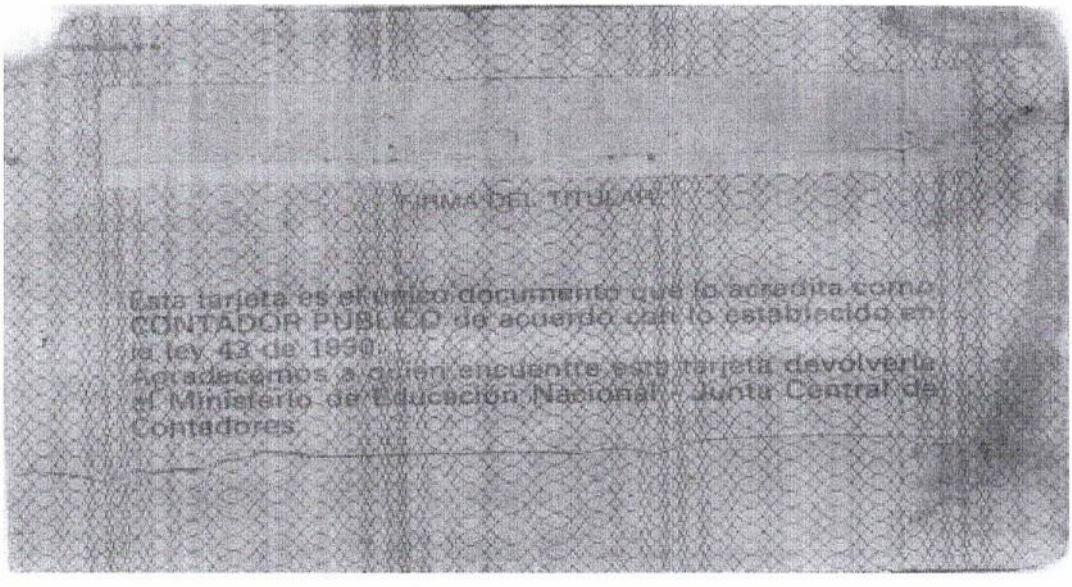
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31164-T

ESPER
MOTTA GONZALEZ
C.C. 12.118.113
RESOLUCION INSCRIPCION 2172-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente

00038976



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 1 0 B E 5 F F 4 0 3 E E 0 9 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESPER MOTTA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118113 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 31164-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Neiva, 26 de mayo del 2025

Ingeniero
LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina Servicios Tecnológicos
Secretaria General
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: **SEGUNDO (2) INFORME CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA 0267**

Estimado Secretario

ALPASURFNET SAS presenta a la Supervisión el segundo (2) informe de actividades donde reportamos, la instalación de los servicios contratados, el suministro de equipos, las configuraciones y demás obligaciones generales y específicas realizadas en el periodo comprendido entre el **19 de MARZO del 2025 hasta el 18 de ABRIL del 2025**; las cuales que describimos a continuación las actividades asi como su registro de evidencias, asi:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
NOMBRE CONTRATISTA: ALPASURFNET SAS	**No. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA** 828.000.170-8	**META DE PRODUCTO:** CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA	**RP N°** 2025.CEN.01.000567 **CDP No.** 2025.CEN.01 .000802 **ADICIONAL #1** **RP N°** 2025.CEN.01.004382 **CDP No.** 2025.CEN.01 .001788
N° CONTRATO Y FECHA: 0267 DE 2025 13 de febrero de 2025	**PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO:** Tres (03) Meses	**PERÍODO INFORME:** 19 de marzo de 2025 al 18 de abril del 2025	**INFORME N°:** 2

OBJETO CONTRACTUAL: **SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES.**

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	REGISTRO DE LA EVIDENCIA DEL PRODUCTO O DE SU AVANCE
1. Proveer y garantizar los canales dedicados sin reusó de conexión a Internet requeridos por la Alcaldía de Neiva en las Sedes Administrativas bajo las condiciones técnicas establecidas, garantizando sin interrupción la total cobertura en los sitios especificados, así:	ALPASURFNET SAS en el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2025 hasta el 18 de abril del 2025, garantizo el servicio de los canales dedicados sin reusó de conexión a INTERNET con sus respectivos anchos de banda, para las sedes administrativas de la ALCALDIA DE NEIVA.	**ANEXO #1**

Ítem	Sedes Administrativas / Zonas Digitales	Dirección / Ubicación	BW (MBps)
1	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	Carrera 5 # 9-74 Centro	350
2	Secretaria de Educación	Carrera 5 # 11-55 Centro	90
3	Secretaría de Gobierno	Carrera 8 # 6 – 72 Centro	90
4	Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	Calle 2C # 28-14	90
5	Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	Carrera 7 # 11-23 Centro	90
6	Sede Secretaría de Cultura	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	90

7	Sede Secretaría de Movilidad	Carrera 5 Sur No. 30-61 - Centro Minorista Mercaneiva	90		
8	Sede Secretaría de Deportes	Carrera 17 No. 19-40 - Coliseo Álvaro Sánchez	90		
9	Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	Cra. 1F # 23A - 01	90		
10	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	Calle 14 # 7-45 Centro	90		
11	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	Calle 19 Sur # 6-19 Zona Industrial	90		
12	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	Calle 21 # 4-40 Centro	90		
13	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	Cra. 7 # 80-91 – Barrio Alberto Galindo	90		
14	Sede Secretaría General - Archivo Central	Calle 14 Sur # 6-95.- Zona Industrial Bodega # 3	90		
15	Dirección SISBEN Sede Comuneros	Cra 2 N° 8 – 05 Centro Comercial Popular Los Comuneros Local 3380A, Piso 4	90		
16	Secretaria General Sede MIPG	Carrera 1G # 13A – 05	90		
17	Parque de los niños (oficinas sociales	Parque de los niños (oficinas sociales	90		
18	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa	Cra. 21 No. 1G - Parque de Los	90		

	Empoderadora de la Mujer	Niños			
19	Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	90		
20	Concejo Municipal de Neiva	Cra. 14 # 1G-02 Centro	90		
21	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	Calle 1 Sur entre Car 8 y 9	90		
	Firewall				
2. Entregar activamente operando la totalidad de la solución de conectividad a Internet dedicado contratada asumiendo los costos de instalación y adecuación tecnológica que se requiera en cada una de las Sedes Administrativas. Esto incluye también el cableado estructurado, los equipos activos para la transformación de medios, Routers y demás equipos asociados y necesarios. De igual manera, El oferente deberá garantizar la no interrupción del servicio de Internet en la entidad, durante la instalación y ejecución del contrato, aunque para lograrlo deba realizar convenio, acuerdo o contrato con terceros.				ALPASURFNET SAS en el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2025 hasta el 18 de abril del 2025, garantizo toda la solución de conectividad a Internet dedicados, asumiendo todos los costos de instalación y adecuación tecnológica, requeridos la puesta en servicio de los servicios a INTERNET. En cada sede administrativa, se ha instalado el Cableado de Fibra Óptica y sus accesorios necesarios para conectar el servicio a la red de ALPASURFNET, aplicando para ello buenas prácticas de instalación y conservación en las estructuras del cliente. En cada sede administrativa se instaló un Router-WiFi del tipo ONT como router borde en cada sede, el cual permite el tráfico de la red LAN hacia la red WAN provista por la red de ALPASURFTNET. Administrativas En este periodo no se presentaron interrupciones en el servicio por lo tanto no hubo que hacer convenios con terceros.	**ANEXO #2**

3. Poner al servicio de la Alcaldía de Neiva cuatro (4) equipos UTM y/o de Seguridad Web y Perimetral con las siguientes características, que incluye Licenciamiento de Uso a término del software de gestión de cada uno de los Firewall por la vigencia del Contrato, distribuidos, así:

SEGURIDAD WEB Y PERIMETRAL			
Item	**Sedes Administrativas**	**Cant.**	**Características Cortafuegos (UTM)**
1	Sede Edificio Ppal Alcaldía	1	Seguridad Web a través de Firewall físico NGFW, mínimo de 2 GBps y 1.000.000 de conexiones concurrentes p/s o superior
2	Sede Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación y Secretaría de Gobierno.	3	Seguridad Web a través de Firewall físico NGFW, mínimo de 500 MBps y 130.000 de conexiones concurrentes p/s o superior.

los Firewall deben facilitar la configuración de la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos perjudiciales tales como filtrado de contenido, categorías, anonimizador, azar, bombas y armas, código malicioso, erotismo, hackers, juegos para adultos, pornografía, servicios DNS, software espía, violencia, .bat y .exe. Así mismo dar cumplimiento a lo señalado en el marco general de la Resolución No, 500 de 2021 de MINTIC. Los equipos Firewall utilizados durante la prestación del servicio son de propiedad del

ALPASURFNET SAS en el segundo periodo reporta el correcto funcionamiento para el servicio, cuatro (4) equipos UTM tipo Firewall Marca SOPHOS modelos XGS2100 puestos en operación en las sedes administrativas y de acuerdo a las características exigidas en esta esta obligación.

Se presenta el informe de seguridad perimetral implementado para el desarrollo de esta actividad, la cual describe en el anexo el siguiente ítem:

Reglas de Firewall

Reglas NAT

Reglas SSL/TLS

Perfiles WEB

Protección contra Amenazas Avanzadas

Políticas IPS aadministración

Licenciamiento

ANEXO #3

Contratista, y este se encuentra en libertad de retirarlos una vez se dé por terminada la prestación del servicio, a la terminación y liquidación del Contrato.		
4. Instalar, configurar y conectar en las Sedes Administrativas y Zonas Digitales un equipo de borde o solución de último kilómetro por Fibra Óptica en calidad de comodato, para la provisión del servicio de conectividad a Internet por medio alámbrico, un Router Terminal de Nodo Óptico (ONT) con tecnología GPON, acceso de banda ultra ancha, alto rendimiento de reenvío de VoIP, datos, Internet y servicios de video HD, antenas externas con ganancia de 5 dBi, MIMO 2x2, acceso a múltiples servicios con Conector óptico SC/APC, un puerto GE, un puerto POTS, tres puertos FE, un puerto USB, conexión WiFi a 2.4 GHz, Velocidad inalámbrica mínima de 300 MBps, función plug and play (PnP), adaptador de alimentación de 100 a 240 V, fuente de alimentación del sistema 11 a 14 V CC, 1,5 Amp, consumo de potencia entre 3W y 8W. Estos equipos de borde podrán ser utilizados adicionalmente para conectividad WiFi a Internet en las Sedes Administrativas y Zonas Digitales. Estos equipos entregados en calidad de comodato no podrán tener fecha de fabricación inferior a cinco (5) años. Estos equipos deberán instalarse dentro del gabinete de comunicaciones del centro de cableado según sea el caso, los cuales deben ser rotulados con el nombre del contratista, número de contrato bajo el cual se encuentra vinculado el Contratante, tecnología de conexión, velocidad (MB) del canal, reuso, línea gratuita de atención y	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, instalo en COMODATO para las sedes administrativas equipos de Borde tipo ONT (Óptica Network Terminal) que conecta al enlace de Ultimo Kilometro por medio de Fibra Óptica, sobre protocolo de comunicaciones GPON. Este equipo cumple con las especificaciones descritas por la obligación y queda debidamente configurado, monitoreado y entregando el servicio de Conectividad a INTERNET. IMAGEN DEL EQUIPO ONT 	**ANEXO #4**

correo electrónico de contacto; el cableado utilizado debe estar rotulado, identificado, organizado, protegido y se deben eliminar los obstáculos que impidan el acceso a los equipos o áreas comunes, asegurar que no se excedan los límites del radio de curvatura , se proteja el cableado de manipulación por parte de personal no autorizado y manejar la holgura del cableado con eficacia. El servicio debe ser entregado a través de una interfaz tipo Ethernet 100/1000 base T, conectada a la red LAN o Wireless LAN y con las respectivas configuraciones técnicas necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red tenga acceso a Internet. Los equipos de borde o soluciones de último kilómetro utilizados para la prestación efectiva del servicio de conectividad a Internet serán de propiedad del Contratista, y este se encuentra en libertad de retirarlos una vez se dé por terminada la prestación del servicio, a la terminación y liquidación del Contrato.		
5. El proveedor debe suministrar durante la ejecución del contrato hasta treinta (30) IP publicas dedicadas para uso exclusivo de los servicios complementarios de direccionamiento IP que requiera la Alcaldía de Neiva, distribuidas conforme lo establezca la Supervisión del contrato (Cualquier cambio que realice de IP publicas configuradas inicialmente, debe de ser autorizado inicialmente por el supervisor del contrato para que con base a esa autorización el contratista programe la manera que se realizara, evitando traumatismo en el servicio) en el momento que las IP publicas presenten fallas, será tomadas en cuenta como	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, asignó a la ALCALDIA DE NIEVA las siguientes direcciones IP PUBLICAS, las cuales están verificadas y garantizando que no estén en listas negras para un correcto funcionamiento de las plataformas tipo WEB que la ALCALDIA requiere publicar hacia la comunidad. En este periodo no se realizó ningún cambio de las IP asignadas.	**ANEXO #5**

indisponibilidad del servicio, teniendo en cuenta que a través de estas, se prestan servicios de cara a la comunidad, así como internos para cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, esto ocasiona imposibilidad de atención en los servicios.

Sedes Administrativas / Zonas Digitales	Rango de IPs	Cantidad
Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	177.74.204.192 177.74.204.193 177.74.204.194 177.74.204.195 177.74.204.196 177.74.204.197 192.168.41.4	7
Secretaria de Educación	177.74.204.239	1
Secretaría de Gobierno	177.74.204.238	1
Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	192.168.44.226	1
Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	192.168.45.47	1
Sede Secretaría de Cultura	192.168.44.34	1
Sede Secretaría de Movilidad	177.74.205.236	1
Sede Secretaría de Deportes	192.168.46.56	1
Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	192.168.42.249	1
Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	192.168.43.203	1
Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	192.168.60.127	1
Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	192.168.43.214	1

	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	192.168.46.96	1	
	Sede Secretaría General - Archivo Central	192.168.65.114	1	
	Dirección SISBEN Sede Comuneros	192.168.47.227	1	
	Secretaria General Sede MIPG	192.168.46.140	1	
	Parque de los niños – Oficinas sociales	192.168.65.111	1	
	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	192.168.44.154	1	
	Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	192.168.46.227	1	
	Concejo Municipal de Neiva	192.168.41.135	1	
	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	192.168.40.51	1	
6. Entregar un inventario de las direcciones de IP públicas e ID del servicio asignada a cada equipo de borde o solución de último kilómetro por cada Sede Administrativa.	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, entrega el inventario de asignación de direcciones IPs Publicas e ID del servicio, asignadas a los equipos borde ONT, de cada sede administrativa.			**ANEXO #6**

7. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de trabajo (instalación, inicio del servicio y/o mantenimientos) concretados conjuntamente con el Contratista previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato. Estos podrían ser ajustados y/o modificados si el caso lo amerita previa justificación soportada por parte del Contratista.	ALPASURFNET SAS cumplió con el cronograma de INSTALACION, INICIO DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIMIENTOS, acordados con la Supervisión desde el primer mes de este contrato y no se presentaron mantenimientos en este periodo.	**ANEXO #7**
8. Contar y disponer oportunamente por su cuenta y riesgo con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, accesorios, logística, demás elementos y recurso humano técnico necesarios para la ejecución del objeto contractual, realizando por su cuenta y riesgo el transporte necesario de estos para la prestación del servicio, sin importar el alcance de las veces que deba realizarlo, sea instalación, pruebas, mantenimiento o soporte en sitio. Durante la instalación, puesta en servicio, soporte técnico o mantenimiento de los equipos de redes o cableado de telecomunicaciones, las afectaciones o modificaciones civiles que se realicen o se causen para garantizar el servicio de conectividad a Internet en las Sedes Administrativas son asumidas en su totalidad por el contratista, no generando costo alguno al Municipio de Neiva. Las afectaciones o modificaciones no deben cambiar la estética arquitectónica de las Sedes Administrativas. La ejecución de estas debe ser concertadas con el Supervisor del Contrato.	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, a dispuesto oportunamente del personal idóneo y calificado, así como de las herramientas, maquinaria, materiales, accesorios, logística y equipos para el correcto funcionamiento y mantenimientos que pudieran presentarse.	**ANEXO #8**
9. Disponer y garantizar en las visitas y actividades de soporte técnico en sitio con personal técnico	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, garantizo que el personal que realizo las	**ANEXO #9**

idóneo y con experiencia, debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento, en la franja horaria de 7:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes, y de 7:00 am a 1:00 pm el día sábado, durante el plazo de ejecución del contrato. El contratista informará a la Supervisión, el listado del personal contratado, nombres, apellidos, documento de identidad, ARL, teléfono de contacto que realizaran las visitas o soportes técnicos requeridos. El personal que ejecute actividades de altura debe contar con las protecciones debidas y certificados vigentes respectivos que exija la normatividad de seguridad y salud en el trabajo para realizar dichas actividades.	actividades y visitas a cada sede administrativa, es idónea y con experiencia, así como del porta y uso de la vestimenta con emblemas de ALPASURFNET SAS, el uso de los EPP (elementos de protección personal) exigida por nuestro El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
10. Disponer de una Plataforma Web o CAU (Centro de Atención al Usuario) donde se puedan generar Ticket de soporte técnico y hacer seguimiento técnico a las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes) que registren los usuarios de las Sedes Administrativas Este ticket debe tener un consecutivo generado por la herramienta informática que disponga el Contratista y debe ser informado al usuario que efectúe el reporte. El acceso a la generación de Ticket debe ser totalmente abierta a los usuarios objeto del servicio de conectividad. El contratista deberá disponer de un Manual, tutorial o material de apoyo que permita de forma oportuna orientar fácilmente en el uso, creación y seguimiento de Ticket. Esta Plataforma debe guardar y permitir consultar la trazabilidad de la bitácora de reportes periódicos, de todos los acontecimientos, sucesos	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, dispone y entrega a la Supervisión, el acceso y los usuarios de la plataforma WEB-TICKET GLPI que usa para el registro y trazabilidad de los eventos reportados por la supervisión y sus delegados, durante el tiempo de ejecución de este contrato. URL de Plataforma WEB-TICKET GLPI http://177.74.204.242:8010/glpi/index.php?noAUTO=1 	**ANEXO #10**

e inconformidades y decisiones tomadas en la prestación del servicio.		
11. El nivel de disponibilidad del servicio de conectividad a Internet ofertado, deberá ser como mínimo del 99.6% mensual, canal sin reuso 1:1 incluyendo la solución de último kilómetro, backbone, nodos y ramales de Fibra Óptica necesarios, simétricos. Esta será cumplida sí y solo si el acceso a los servicios contratados está disponible, en cualquier período después de la fecha de inicio de la prestación del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido por el Proveedor. En caso de indisponibilidad o caídas del servicio fortuitas o por fuerza mayor no justificadas técnicamente, se aplicarán los descuentos respectivos con base a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS / SLA) establecidos, así: **Ítem** / **INDICADOR** / **CANAL DEDICADO (1:1)** 1 / Disponibilidad / 99.6% 2 / Latencia / Menor o igual a 50 ms 3 / Efectividad en la Instalación / Menor o igual a 30 días Mediante usuario y contraseña proporcionado por el Contratista, el Supervisor tendrá acceso al software de Gestión de Red perteneciente al Contratista y podrá en cualquier momento realizar	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, informa que la disponibilidad y latencia del servicio de conectividad a Internet presentó los siguientes porcentajes y tiempos así: CUADRO DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PRIMER PERIODO 19 de Marzo al 18 de Abril del 2025 CONTRATO DE SERVICIOS 0267-2025 AlpaSurfnet 1 / Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía / 5 / 99,98 / 0 / 99,98 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 2 / Secretaría de Educación / 4 / 99,93 / 0 / 99,93 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 3 / Secretaría de Gobierno / 3 / 99,85 / 0 / 99,85 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 4 / Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC / 4 / 99,95 / 0 / 99,95 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 5 / Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana / 5 / 99,94 / 0 / 99,94 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 6 / Sede Secretaría de Cultura / 5 / 99,73 / 0 / 99,73 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 7 / Sede Secretaría de Movilidad / 5 / 99,95 / 0 / 99,95 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 8 / Sede Secretaría de Gestores / 5 / 99,96 / 0 / 99,96 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 9 / Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Seguridad Atención a Víctimas (CEAV) / 5 / 99,97 / 0 / 99,97 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 10 / Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal / 5 / 99,9 / 0 / 99,9 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 11 / Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur / 5 / 99,96 / 0 / 99,96 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 12 / Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres / 0 / 99,62 / 0 / 99,62 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 13 / Sede Secretaría de Salud – Zoonosis / 5 / 99,68 / 0 / 99,68 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 14 / Sede Secretaría General - Archivo Central / 5 / 99,77 / 0 / 99,77 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 15 / Dirección SISBEN Sede Comuneros / 5 / 99,69 / 0 / 99,69 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 16 / Secretaría General Sede INPU / 4 / 99,78 / 0 / 99,78 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 17 / Parque de los niños -Acciones sociales / 5 / 99,86 / 0 / 99,86 / Sede No instalada, por solicitud de la Supervisión 18 / Sede Secretaría de la Mujer - Zona Digital Casa Empoderamiento de la Mujer / 5 / 99,74 / 0 / 99,74 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 19 / Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) - Biblioteca Huellas / 5 / 99,77 / 0 / 99,77 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 20 / Concejo Municipal de Neiva / 5 / 99,8 / 0 / 99,8 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede. 21 / Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria / 5 / 99,86 / 0 / 99,86 / No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.	**ANEXO #11**

la verificación de los indicadores. En este caso, el Contratista indicará a la Supervisión cómo puede obtener los resultados del indicador. Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador. Los factores de penalidad denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) por indisponibilidad del canal de servicio por cada Sede Administrativa, Zona Digital y/o Zona Digital, se medirá y calculará con base a los tickets correspondientes y su tiempo de solución, realizando el análisis correspondiente, así: $$Disponibilidad\ (\%) = \left(\frac{AST - DT}{AST}\right) * 100$$ Donde: AST = Tiempo de servicio acordado (sinónimo de horas de servicio) y DT= Tiempo de inactividad, tiempo en que un servicio no está disponible durante el tiempo de servicio acordado. El criterio de cumplimiento y Factor de penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:		

<table><tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>NIVEL</th><th>RANGO (%)</th><th>PENALIDAD</th></tr><tr><td rowspan="5">Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso</td><td rowspan="5">99,6%</td><td>99,6 ≤ D</td><td>0% del valor mensual del servicio</td></tr><tr><td>99 ≤ D < 99,6</td><td>10% del valor mensual del servicio</td></tr><tr><td>96 ≤ D < 99</td><td>20% del valor mensual del servicio</td></tr><tr><td>90 ≤ D < 96</td><td>30% del valor mensual del servicio</td></tr><tr><td>D < 90</td><td>100% del valor mensual del servicio</td></tr></table>		
12. Disponer y garantizar en las actividades de soporte técnico y, o mantenimiento en sitio con personal técnico idóneo debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento, este soporte debe ser tanto para la red alámbrica como para la inalámbrica, en la franja horaria de 7:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes, y de 7:00 am a 1:00 pm el día sábado, durante el plazo de ejecución del contrato, Así como tener una línea de atención para llamadas que se generen desde teléfonos fijos como desde teléfonos móviles, es decir que no se genera costo alguno para quien origina la llamada o requerimiento. El contratista informará a la Supervisión del contrato el listado del personal contratado, nombres, apellidos, documento de identidad, ARL, teléfono de contacto que realizaran las visitas técnicas. De igual manera deberá soportar y/o certificar que todo el personal que ejecute actividades de altura cuente con las protecciones debidas y certificados vigentes respectivos que exija la normatividad de seguridad y salud en el trabajo para realizar dichas actividades.	ALPASURFNET SAS tuvo a disposición el personal técnico idóneo para la solución de posibles fallas que pudieran presentarse. En el periodo reportado no hubieron fallas reportadas	**ANEXO #12**

13. En el presente contrato se amplia el objeto especifico, donde se aclaran los Niveles de servicio: Los siguientes niveles, describen los procedimientos a seguir y tiempos de respuesta asociados desde que se reporte por la ALCALDIA DE NEIVA una falla o anomalía en la solución implementada. **Primer Nivel** • Debe contar con un servicio de Call Center y de Help Desk, que permita contactar telefónicamente al centro de atención del Contratista para proceder a la apertura de un caso, con el que la ALCALDIA DE NEIVA pueda hacer seguimiento. • El contratista debe suministrar como mínimo los siguientes datos de contacto: • PBX de contacto: XXXXX • e-mail: SoDortexxxx@contratista.com **Tipo de soporte:** Inicialmente telefónico, basado en la configuración final con la que la solución quede operativa. Este nivel de soporte actúa como un Help Desk para diagnosticar porque se presenta la falla y darle a la ALCALDIA DE NEIVA la posibilidad de realizar correctivos básicos de la misma. **Tiempo de respuesta:** Inmediato en horario hábil. **Tiempo máximo de atención:** Dos (2) horas a partir del recibo del requerimiento **Tiempo máximo de solución:** Cuatro (4) horas hábiles a partir de la fecha y hora del reporte de la falla. **Segundo Nivel**	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, dispuso del CALL CENTER y HELP DESK quienes usando la matriz de escalamiento atenderán los reporte, anomalías y fallas que la ALCALDIA DE NEIVA informe en los canales de atención telefónicos y digitales, que están disponibles las 24 horas de los 7 días de la semana. **MATRIZ DE ESCALAMIENTO** **ALPASURFNET** **PBX: 608-8664820** **Mail: administrativa@alpavision.com** - Nivel 1: Saludar de manera cordial al usuario: Buenos días, buenas tardes, buenas noches "esta comunicado con el AS de la navegación Alpasurfnet habla con "nombre del asesor" en q podemos ayudarle". - Escuchar de manera atenta los requerimientos del usuario: para poder brindar la solución adecuada de acuerdo a lo manifestado en la comunicación. - Actualizar siempre los datos del usuario en softv, corroborar documento, celular y mail de contacto. - Realizar en el softv el respectivo reporte de falla para su trazabilidad. - En caso de fallos de internet: realizar las respectivas preguntas, validaciones y recomendaciones: - En caso de empresas o corporativos preguntar por la persona encargada del área de	**ANEXO #13**

En caso de que el primer de atención no pueda dar solución al requerimiento, el Contratista autorizara el desplazamiento de una persona al sitio para verificar y corregir las posibles anomalías. **Tipo de soporte:** En sitio, para realizar la verificación de la configuración y parámetros de funcionamiento de los equipos componentes de la solución y efectuar las acciones correctivas de acuerdo con el informe remitido por el primer nivel de soporte. **Tiempo de respuesta:** Una (1) hora después de la notificación del nivel 1 Tiempo de solución: Ocho (8) horas a partir de la notificación del nivel 1. La atención de requerimientos se efectuará en modalidad 7x24x365 . Cuando sea necesario, el contratista coordinara con la ALCALDIA DE NEIVA para él envió de un comunicado del tiempo de demora para reestablecer el servicio. De igual manera, cuando sea necesario y la ALCALDIA DE NEIVA lo solicite, el Contratista queda comprometido a continuar el diagnostico y/o solución de un problema reportado.	sistemas. - Validar si el modem está conectado - Cuales leds se encuentran encendidos. - Efectuar reinicio. - Realizadas por el nivel 1, de 1 a 15 minutos si no es posible una solución se remite a nivel 2. - Nivel 2: Ellos validaran con el respectivo reporte de falla, los problemas de conexión, distancia al router, a que paginas no puede acceder, cantidad de dispositivos conectados, tiempos de conexión. - El tiempo de respuesta y solución al usuario debe ser el más rápido y expedito de 15 minutos a 1 hora nivel 2. - Si en este tiempo no fue posible una solución se genera el ticket en el desemax con las respectivas validaciones realizadas por el segundo nivel y se escala al tercer nivel. - Nivel 3: Ellos se encargan de una validación y documentación más especializada, puertos, Dns's, acceso a url's, configuraciones etc. Tiempo de solución: cuatro (4) horas a partir de la notificación a nivel 3. - Nivel 4: Se encargan de darle manejo y una actualización de datos en razón de los avances para un manejo interno y reporte de diagnósticos. - Nivel 5: Manejo interno parte directiva, coordinadores y directores. - La atención de requerimientos se efectuará en modalidad 7x24x365.	

14. Acatar las solicitudes realizadas por La Alcaldía de Neiva de traslado o cambio de canales de conectividad a Internet dedicado por otra Sede Administrativa dentro de la misma ciudad, según sea el caso por necesidad, novedad técnica, imprevisto o caso fortuito. Este cambio tendrá costo adicional siempre y cuando se dé antes de iniciar la instalación del servicio de conectividad de acuerdo al cronograma de Instalación establecido, previamente aprobado por parte de la Supervisión del Contrato con base a un informe de viabilidad y justificación técnica reportada por el Contratista. En caso de solicitarse el cambio de una Sede Administrativa ya instalada, este tendrá costo adicional con base al valor definido en la propuesta comercial del Contratista, el cual deberá incluir las obras civiles teniendo en cuenta accesorios, ducterías, canalizaciones, instalaciones eléctricas, cableado estructurado, equipos Networking y demás elementos asociados y necesarios para el traslado del canal dedicado. Las obras no deben cambiar la estética de la sede administrativa. Los costos del traslado se facturarán cuando se presente el evento y se garantice el servicio de conectividad nuevamente.	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado NO recibió por parte de la Alcaldía de Neiva traslados o cambios de canales de conectividad a Internet.	NO APLICA
15. Acatar las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Neiva de reubicación de los equipos de última milla y de Networking de una Sede Administrativa dentro de su área de cobertura por situaciones de remodelación física, mejoras locativas, técnicas o fortuitas. Esta reubicación debe ser sin costo adicional siempre y cuando no involucre adecuaciones de obra civil, previa aprobación por	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado NO recibió por parte de la Supervisión la solicitud de reubicación de equipos de última milla instalados para las Sedes Administrativas.	NO APLICA

parte de la Supervisión del Contrato con base a un informe de viabilidad y justificación técnica reportada por el Contratista.		
16. Entregar mensualmente a la Supervisión del contrato un informe técnico, administrativo, financiero y jurídico socializado a través de Mesas o Reuniones Técnicas de seguimiento, en donde se detalle la disponibilidad y el estado del servicio por cada Sede Administrativa, uso del canal, usuarios conectados, latencia y otras estadísticas de la prestación del servicio, como también un informe de las solicitudes y soluciones realizadas a través de la Mesa de Ayuda. El Supervisor podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas o Reuniones Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación, disponibilidad y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución del contrato.	ALPASURFNET SAS hace entrega a la Supervisión por medio físico, el segundo (2) informe técnico, administrativo, financiero y jurídico socializado.	NO APLICA
17. Contar con un Plan de Continuidad del Negocio en el que asegure que los servicios de conectividad a Internet, de Seguridad Web y Perimetral continúen siendo suministrados durante un evento no planeado, para lo cual presentará un documento técnico firmado por el representante legal detallando resumidamente el Plan de Continuidad del Negocio.	ALPASURFNET SAS cuenta con una red anillada para respaldar posibles fallas físicas y también con varios proveedores en caso de caída del servicio, para seguir prestando el servicio con normalidad.	**ANEXO #14**

18. A través de Mesas Técnicas de seguimiento mensual, el Contratista hará entrega de un informe técnico a la Supervisión, en donde se detalle la disponibilidad y el estado del servicio, uso del canal, fallas (fechas y horas), latencia por cada Sede Administrativa así como otras estadísticas relacionadas con la prestación del servicio, como también un informe de las solicitudes y soluciones realizadas a través de la Mesa de Ayuda (Plataforma Web de Ticket). El Supervisor podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución, administración y operación del contrato.	Se realiza conjuntamente con la supervisión la reunión de Mesa Técnica, donde se realiza el seguimiento y validación de la disponibilidad, calidad del servicio de conectividad a Internet, Acuerdos de Niveles de Servicio y ejecución financiera. ALPASURFNET socializa informe (2) con su disponibilidad, fallas, latencia por cada sede administrativa, novedades generales y estadísticas de la prestación del servicio detalladas, las cuales quedan suscritas a través del Acta de Reunión N° 27 del 26 de mayo de 2025.	Se anexa en Físico Acta de Reunión.
19. Guardar la debida y completa reserva sobre los datos, la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo. Para ello debe contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información y su confidencialidad.	ALPASURFNET SAS guardar la debida y completa reserva sobre los datos, la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	**ANEXO #15**
20. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, las novedades técnicas, administrativas, financieras o jurídicas que puedan ocasionar la parálisis, inadecuada o indebida ejecución del contrato.	No se presentaron novedades técnicas, administrativas, financieras o jurídicas que ocasionaran parálisis o inadecuada ejecución del contrato.	NO APLICA

21. Mantener al Municipio de Neiva y/o a la Secretaría de TIC indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.	ALPASURFNET SAS mantuvo al Municipio de Neiva y/o a la Secretaría de TIC indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado	NO APLICA
22. Informar oportunamente al Supervisor, las novedades técnicas que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	ALPASURFNET SAS EL no presento novedades en el periodo reportado.	NO APLICA
OBLIGACIONES GENERALES	**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES**	
1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.	ALPASURFNET SAS realizo los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral del mes de marzo / abril de 2025 con número de planilla **7964014129** y la misma es cargada a la plataforma de SECOP II.	Se anexa en fisico pagos de seguridad social del mes de marzo de 2025
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los servicios, con los soportes correspondientes, por medio la plataforma de SECOP II.	ALPASURFNET SAS entrega del segundo informe técnico de en el periodo contractual con sus respectivos soportes y cargados al SECOP II.	Informe N° 2
3. Suministrar de manera eficaz y oportuna los servicios, así como atender los requerimientos que sean efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual.	ALPASURFNET SAS ha suministrado de manera eficaz y oportuna los servicios de conectividad a INTERNET, Seguridad Perimetral WEB y canales redundantes. En el periodo reportado no hubo requerimientos del parte del supervisor del contrato.	NO APLICA
4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibido parcial, recibo final, terminación	ALPASURFNET SAS suscribió las actas de instalación correspondientes a cada servicio instalado en las sedes administrativas de la	**ANEXO #16**

y liquidación.	Alcaldía de Neiva listadas en el contrato 0267 del 2025.	
5. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, el personal vinculado por este.	ALPASURFNET SAS certifica a través del Representante Legal, el cumplimiento mensual del pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesional y parafiscales del personal vinculado a este contrato.	Se entrega en físico y adjunto a este informe, Certifiacion original del pago mensual de los aportes al sistema de salud, pensión, riegos profesionales y parafiscales.
6. El contratista permitirá la supervisión y/o interventoría del contrato,	ALPASURFNET SAS permite que la supervisión o interventoría delegada por la ALCALDIA DE NEIVA, tenga acceso a toda la información concerniente a la ejecución del contrato 0267 del 2025, durante el tiempo del contrato y hasta la firma del acta de terminación y liquidación de este.	NO APLICA
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.	ALPASURFNET SAS recibió notificación de **ADICION #1** en el periodo reportado, de modificaciones y/o ajustes del contrato 0267 del 2025.	**ANEXO #19**
8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	ALPASURFNET SAS de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, facturo electrónicamente porque está obligada conforme la reglamentación vigente	**ANEXO #17**
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a	ALPASURFNET SAS ha guardado estricta reserva sobre toda la informacion y documentos que ha tenido acceso y manejo, en desarrollo de la actividad de ejecución del contrato.	**ANEXO #18**

no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la oficina de comunicaciones.		
10. El contratista deberá realizar los cobros oportunos del servicio, conforme a la forma de pago acordados.	ALPASURFNET SAS en el periodo reportado y según el plan de pagos, realiza el cobro de la SEGUNDA (2) CUENTA.	Se anexa factura para el pago #2
11. El contratista deberá cumplir con lo indicado en la resolución No. 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC), en la cual se definen las "Condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet (...) y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para ser Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.	ALPASURFNET SAS por ser una empresa ISP reconocida en la región, cumple a cabalidad con la resolución No. 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC), asi como otras normas colombianas.	NO APLICA
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.		

GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
CC. 7.688.838 de Neiva.
Representante Legal

DATOS DEL INFORME	
PROYECTO	CAO 0267 del 2025
DESTINATARIO	ALCALDIA DE NIEVA
TIPO DE INFORME	ANEXOS
NÚMERO DEL INFORME	2
PERIODO DEL INFORME	19 de marzo al 18 de abril 2025.
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Mayo de 2025

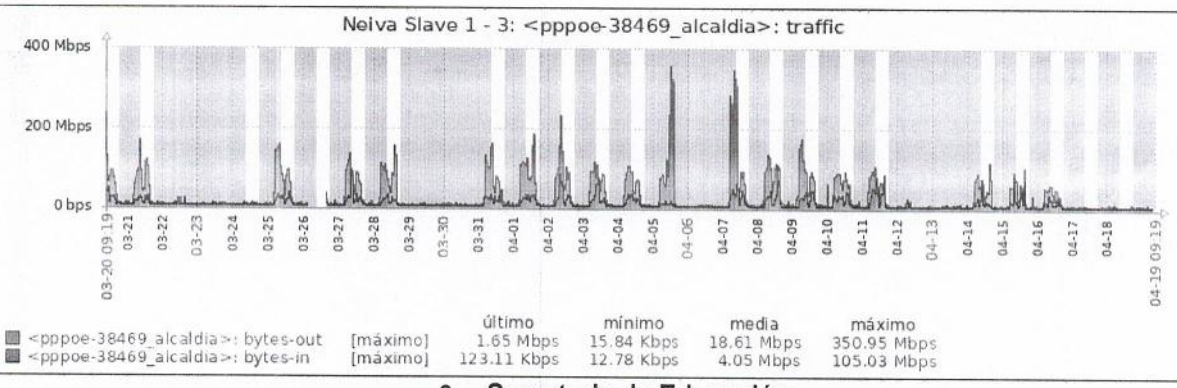
ANEXO #1

Evidencia de actividad #1

ITEM	SEDES
1	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía
2	Secretaria de Educación
3	Secretaría de Gobierno
4	Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC
5	Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana
6	Sede Secretaría de Cultura
7	Sede Secretaría de Movilidad
8	Sede Secretaría de Deportes
9	Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)
10	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal
11	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur
12	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres
13	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis
14	Sede Secretaría General - Archivo Central
15	Dirección SISBEN Sede Comuneros
16	Secretaria General Sede MIPG
17	Parque de los niños – Oficinas sociales
18	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer
19	Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas
20	Concejo Municipal de Neiva
21	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria

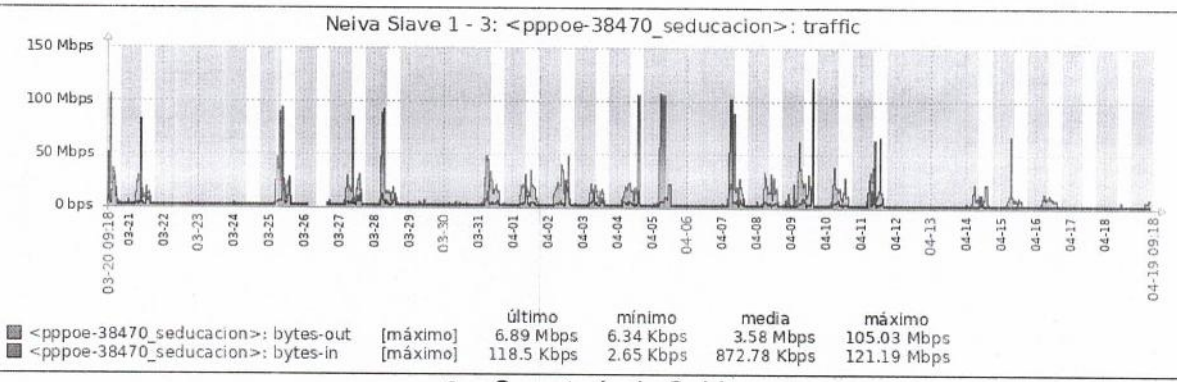
Las siguientes gráficas muestran el consumo de cada una de las sedes administrativas en el periodo de 19 marzo de 2025 al 18 de abril de 2025. Estos consumos hacen referencia a la cantidad de datos que fueron transferidos por los canales de datos instalados usando tecnologías de última milla como fibra óptica. El tráfico generado y transferido desde las sedes se cuantificó en Megabytes (MB), Kilobytes (KB) y las tasas de transferencias en Megabits por segundo (Mbps) y Kilobits por segundo (Kbps). Éstos fueron reportados por los sistemas de gestión propios de ALPASURFNET.

1. Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía



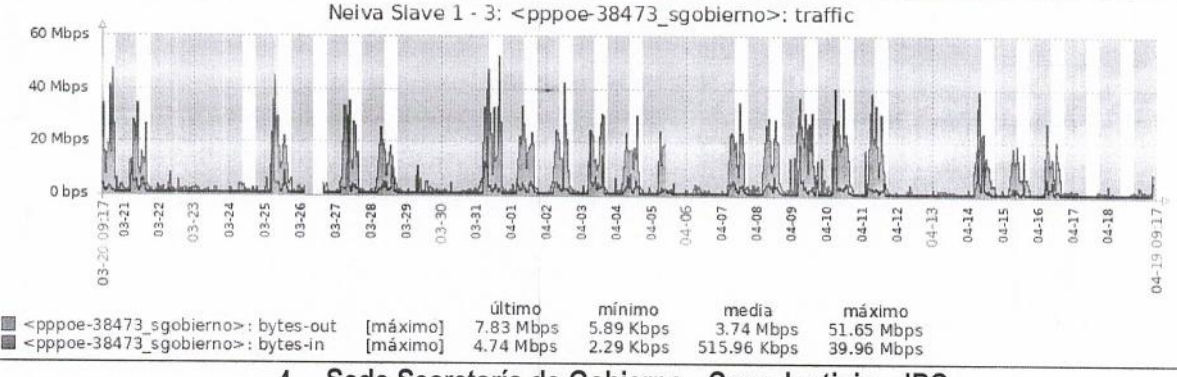
		último	mínimo	media	máximo
<pppoe-38469_alcaldia>: bytes-out	[máximo]	1.65 Mbps	15.84 Kbps	18.61 Mbps	350.95 Mbps
<pppoe-38469_alcaldia>: bytes-in	[máximo]	123.11 Kbps	12.78 Kbps	4.05 Mbps	105.03 Mbps

2. Secretaria de Educación



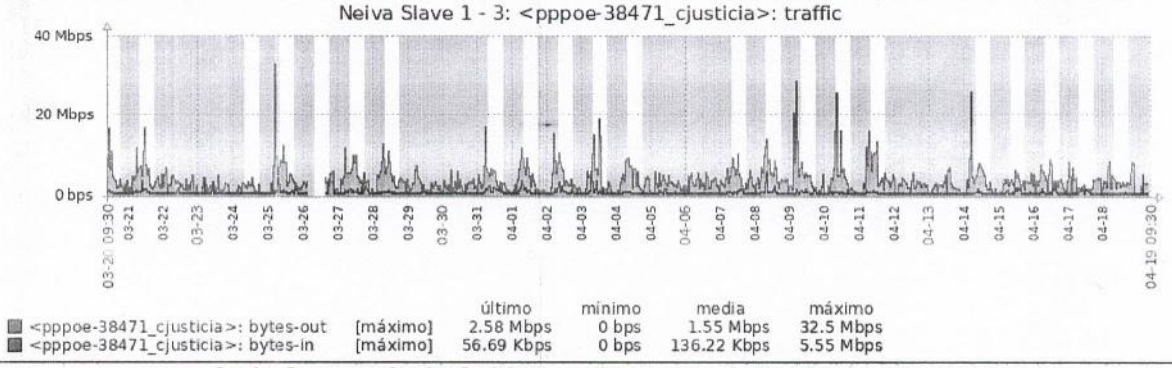
		último	mínimo	media	máximo
<pppoe-38470_seducacion>: bytes-out	[máximo]	6.89 Mbps	6.34 Kbps	3.58 Mbps	105.03 Mbps
<pppoe-38470_seducacion>: bytes-in	[máximo]	118.5 Kbps	2.65 Kbps	872.78 Kbps	121.19 Mbps

3. Secretaría de Gobierno

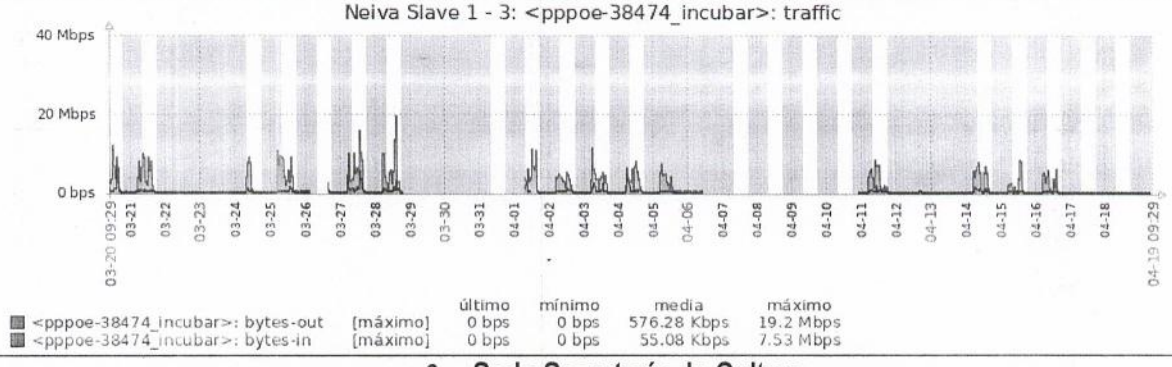


		último	mínimo	media	máximo
<pppoe-38473_sgobierno>: bytes-out	[máximo]	7.83 Mbps	5.89 Kbps	3.74 Mbps	51.65 Mbps
<pppoe-38473_sgobierno>: bytes-in	[máximo]	4.74 Mbps	2.29 Kbps	515.96 Kbps	39.96 Mbps

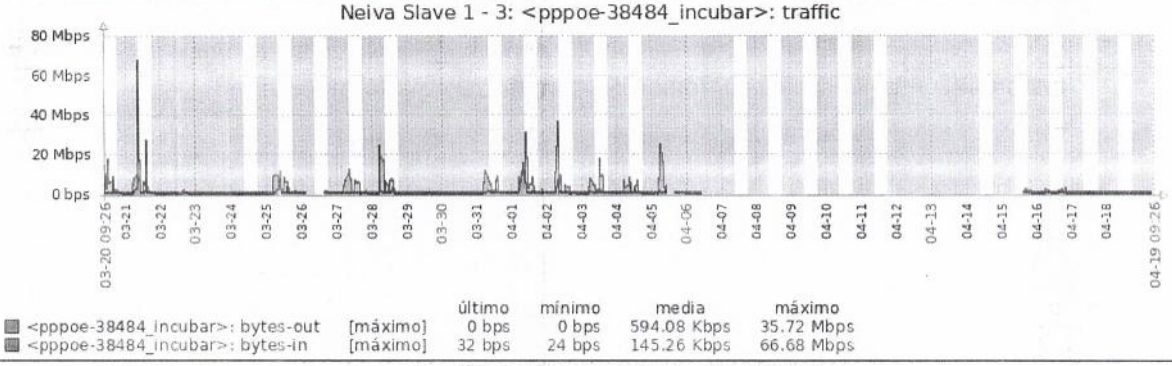
4. Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC



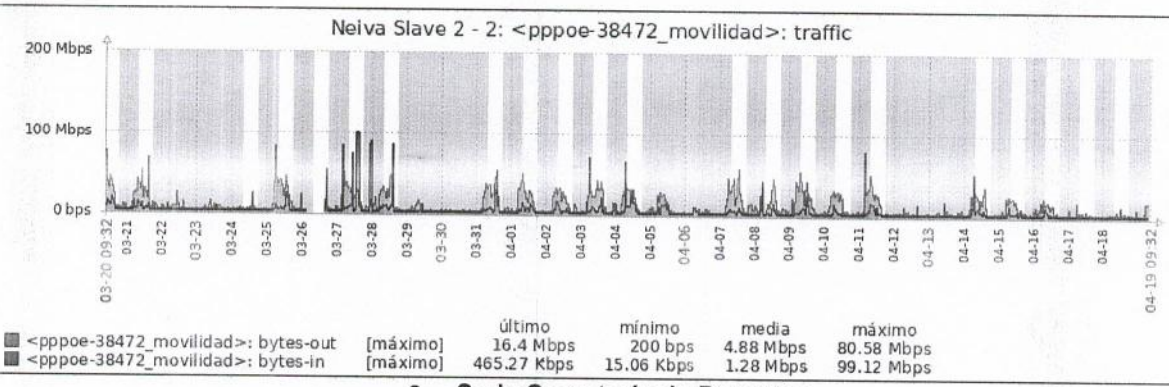
5. Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana



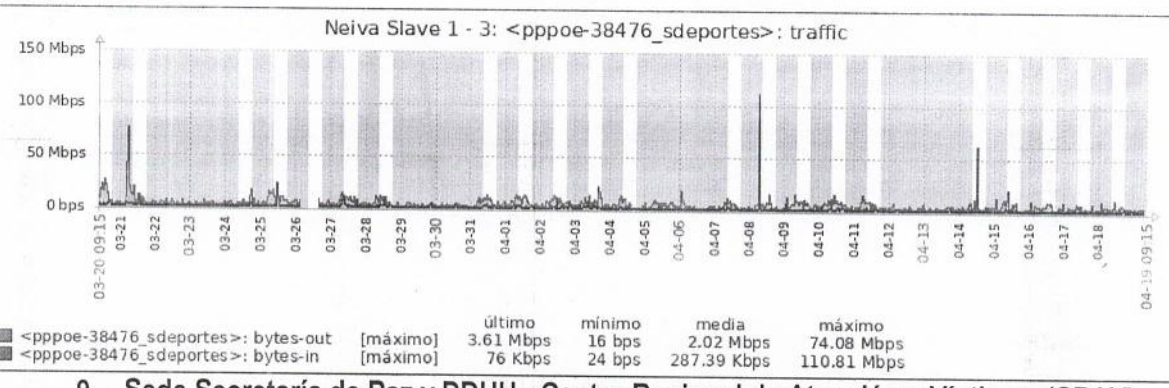
6. Sede Secretaría de Cultura



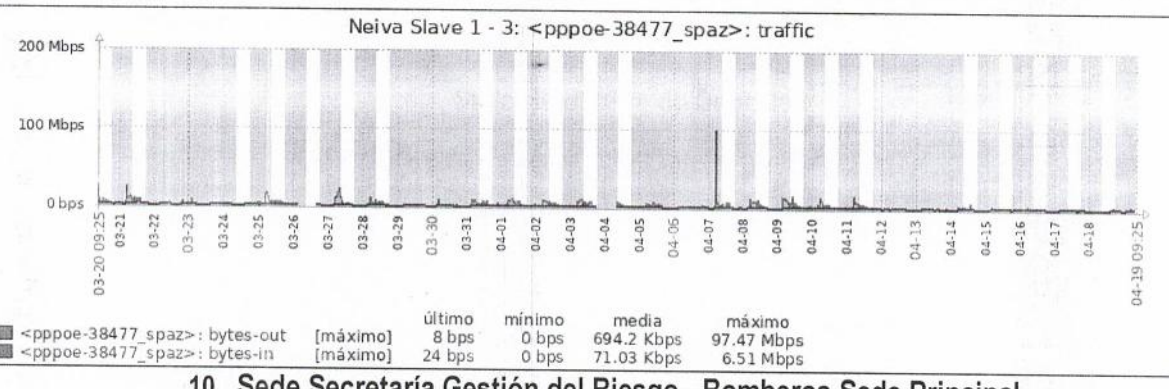
7. Sede Secretaría de Movilidad



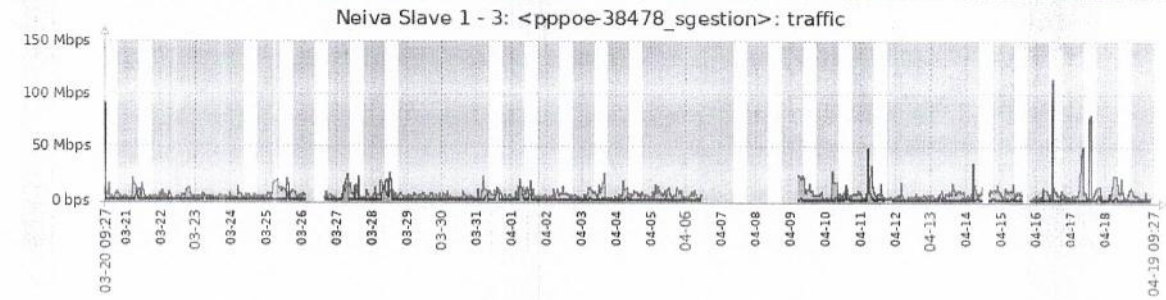
8. Sede Secretaría de Deportes



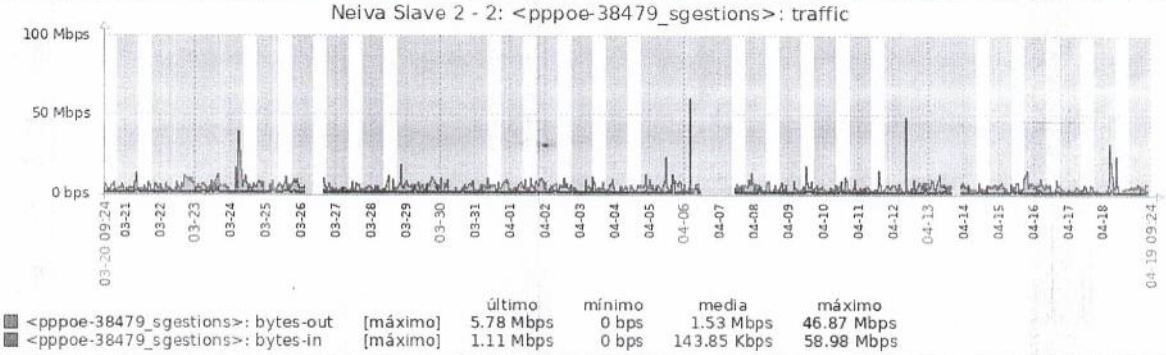
9. Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)



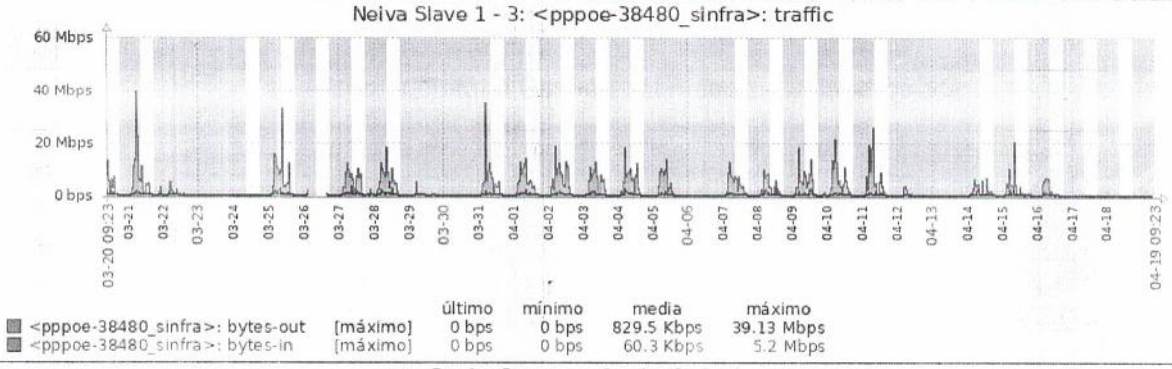
10. Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal



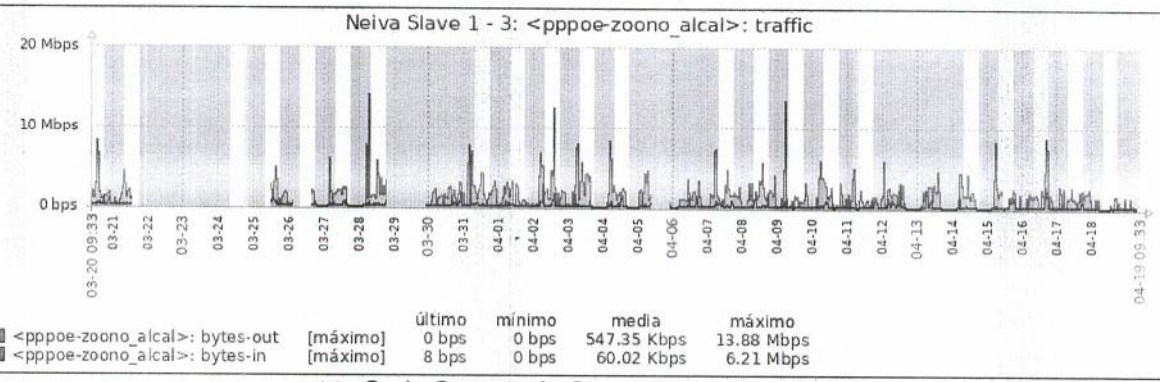
11. Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur



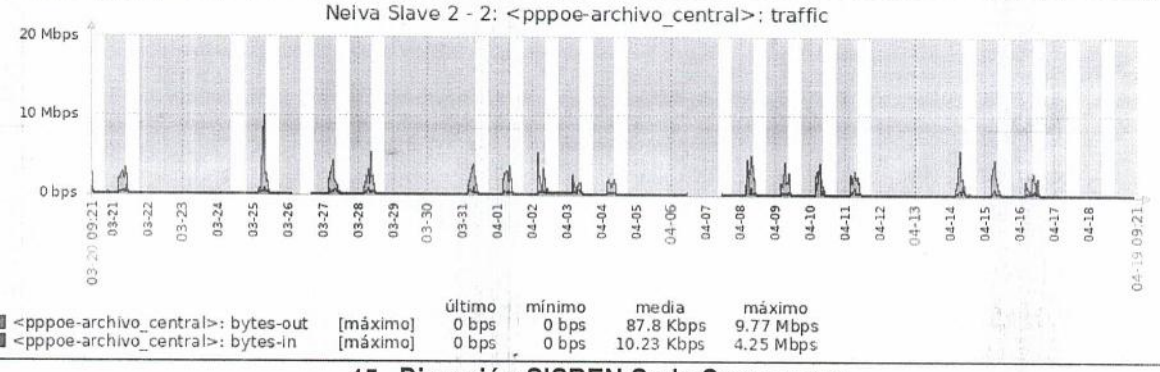
12. Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres



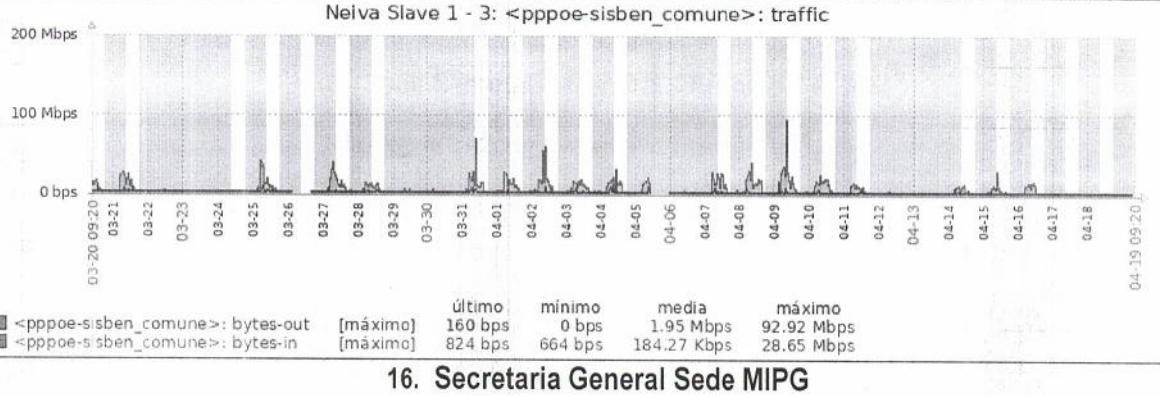
13. Sede Secretaría de Salud – Zoonosis



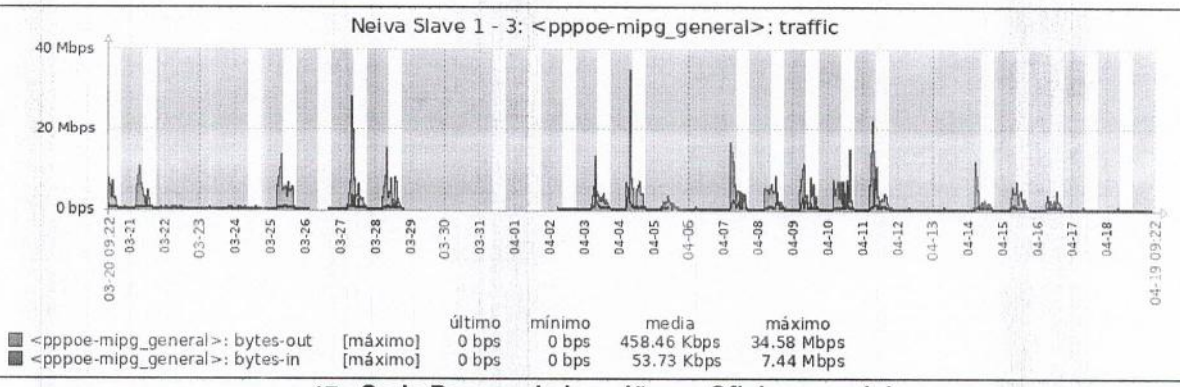
14. Sede Secretaría General - Archivo Central



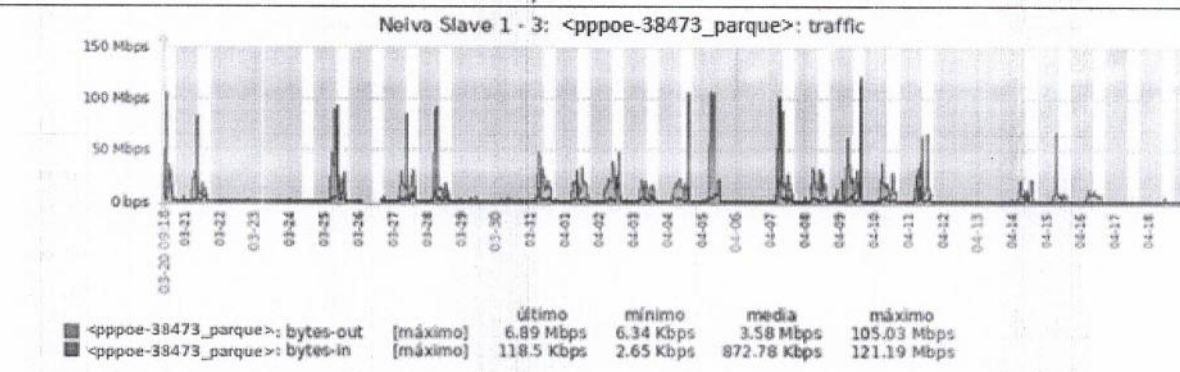
15. Dirección SISBEN Sede Comuneros



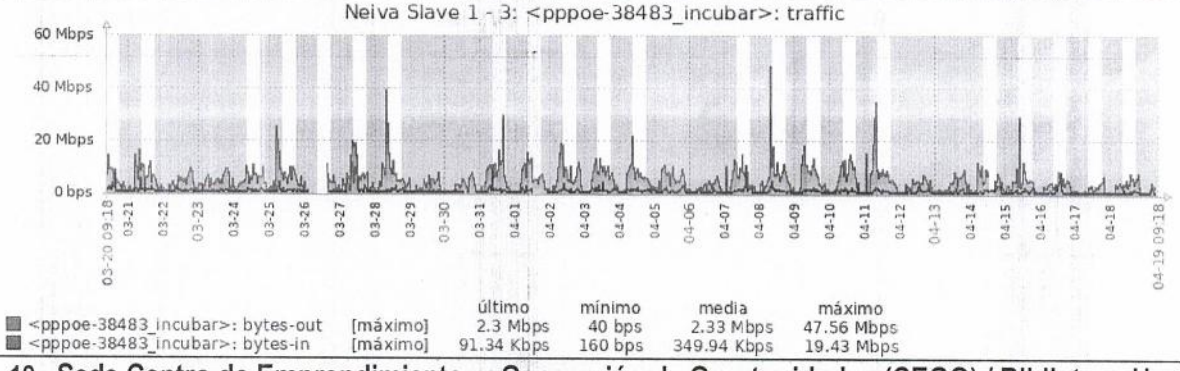
16. Secretaria General Sede MIPG



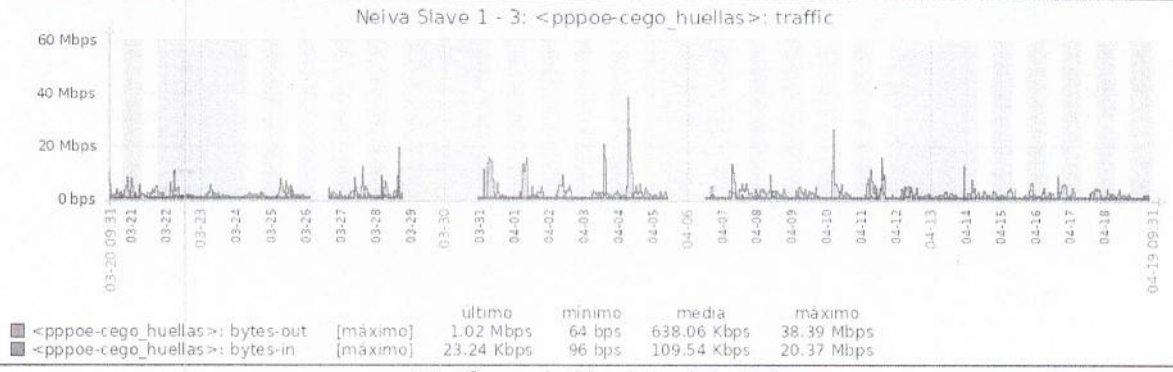
17. Sede Parque de los niños – Oficinas sociales



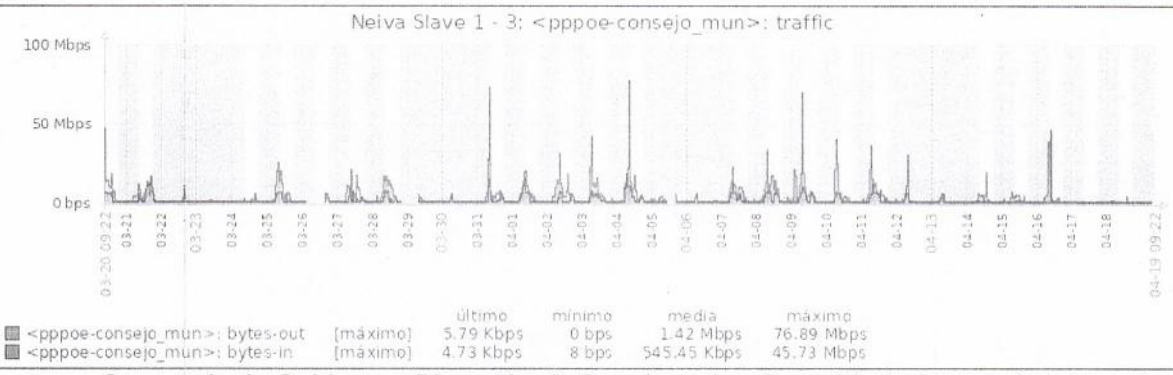
18. Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer



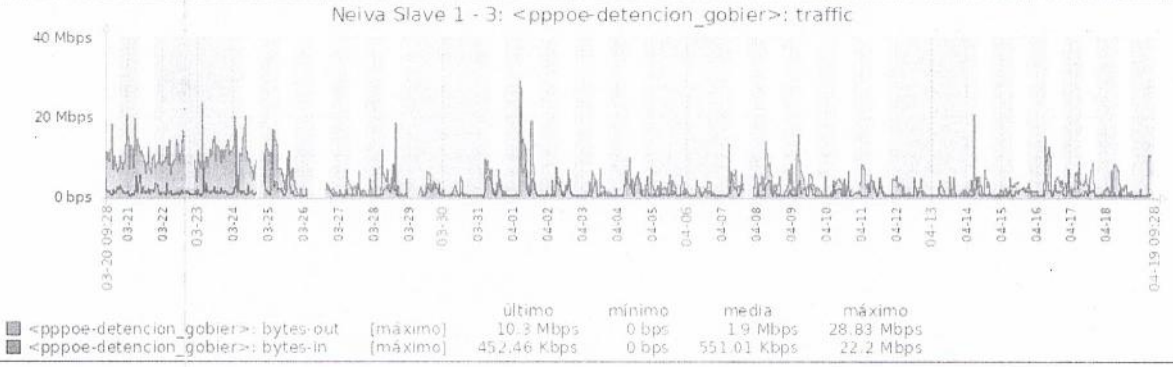
19. Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas



20. Concejo Municipal de Neiva



21. Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria



ANEXO #2

En cada sede administrativa, se instaló el Cableado de Fibra Óptica y sus accesorios necesarios para conectar el servicio a la red de ALPASURFNET, aplicando para ello buenas prácticas de instalación y conservación en las estructuras del cliente

ANEXO #3

. INFORME DE IMPLEMETACIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Reglas de Firewall
Reglas NAT
Reglas SSL/TLS
Perfiles WEB
Protección contra Amenazas Avanzadas
Políticas IPS
administración
Licenciamiento

Se realiza instalación y configuración de seguridad perimetral **UTM XGS 2100** en **Alcaldia** del Huila, implementando las mejores prácticas de seguridad informática



Reglas de Firewall

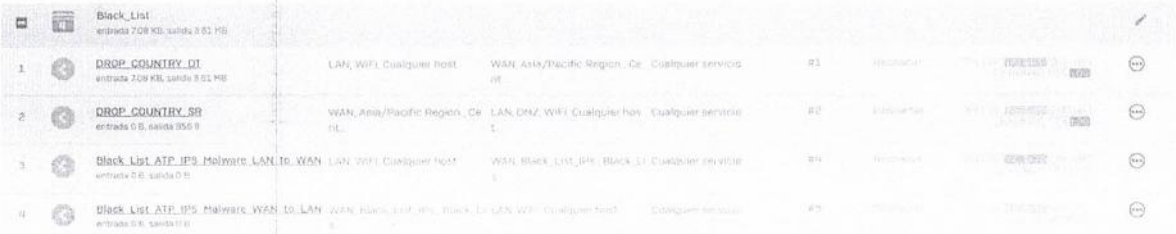
Las reglas de firewall permiten o bloquean el flujo de tráfico entre zonas y subredes (LAN, VPN, WiFi, DMZ, WAN), definir módulos de protección y control web, IPS, ATP, Sandboxing entre otros.

Las reglas se configuran para gestionar el tráfico según políticas de seguridad y prioridades establecidas, aplicando controles avanzados como filtrado de aplicaciones, inspección profunda de paquetes y restricciones basadas en usuarios o grupos.

Se configuran un total de **6** reglas de firewall ordenadas en dos grupos de acuerdo a su propósito:



Black List: Grupo de reglas con restricciones basadas en países y detecciones de tráfico malicioso entrante o saliente



LAN_to_WAN: Grupo de reglas para salida a Internet

Recomendaciones: Utilizar reglas de salida a Internet con permisos a servicios como HTTP, HTTPS, o protocolos de navegación de uso común, evitando con esto conexiones **maliciosas de comando y control**



Reglas NAT

Las reglas NAT permiten publicar servicios en Internet y traducir el tráfico entrante y saliente a través del UTM.

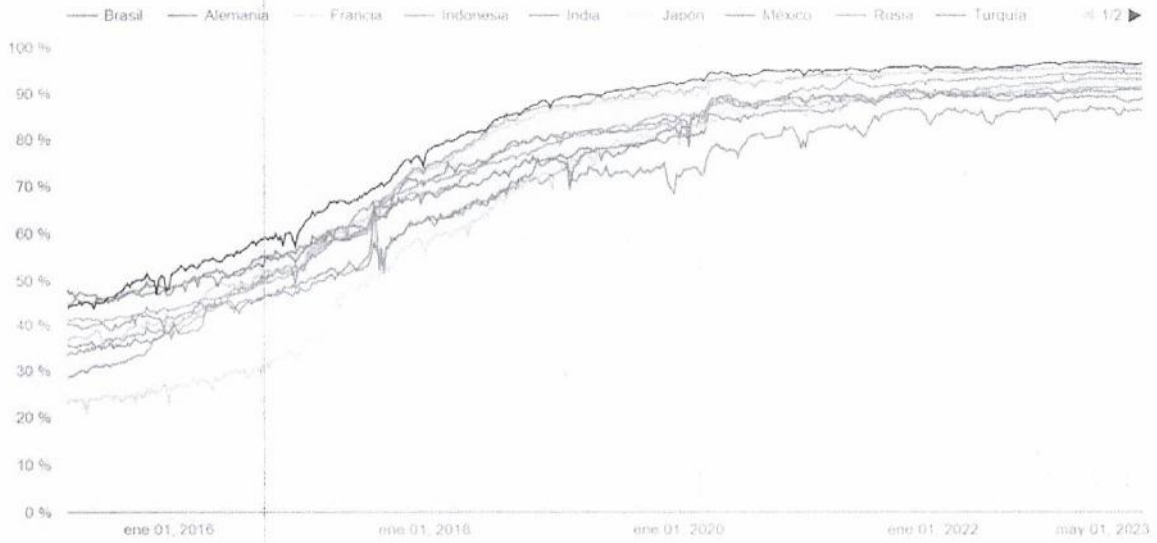
Regla de salida a Internet por defecto.

En la actualidad el tráfico cifrado representa cerca del 90% de todo el tráfico de Internet, por lo cual en una estrategia de seguridad informática es fundamental contar con tecnologías que permitan desencriptar los paquetes, realizar la inspección y análisis de los paquetes e implementar nuevamente el cifrado de datos que brinde privacidad y seguridad a la información que viaja a través de Internet



Nota: Estadística de tráfico a través de navegador Chrome.
https://transparencyreport.google.com/https/overview?hl=es

Recomendaciones: implementar análisis de tráfico cifrado, el cual brinda mayor visibilidad de conexiones entrantes y salientes hacia Internet

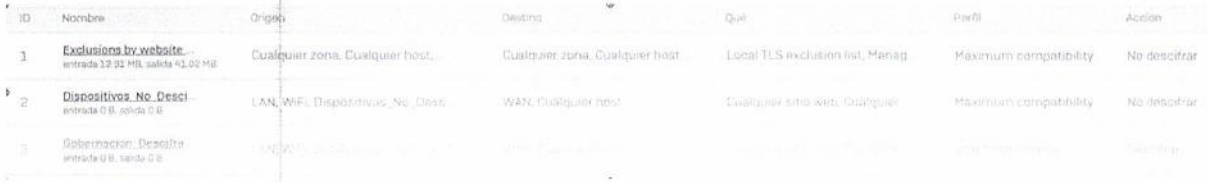


Se configura regla de SSL/TLS #2, para generar exclusiones de análisis de tráfico cifrado.

Se configura regla SSL/TLS #3; para la activación de la misma es necesario la instalación del certificado del UTM en estaciones de trabajo con el fin de evitar conflictos o errores de navegación

Perfiles WEB

Las políticas web, permite crear reglas para controlar las actividades de navegación web de los usuarios finales, de igual manera la protección perimetral Sophos XGS cuenta con categorías web que pueden contener tráfico malicioso o que pueda generar riesgos informáticos.



ID	Nombre	Origen	Destino	Qué	Perfil	Acción
1	Exclusions by website entrada 12.91 MB, salida 41.02 MB	Cualquier zona, Cualquier host,	Cualquier zona, Cualquier host	Local TLS exclusion list, Manag	Maximum compatibility	No descifrar
2	Dispositivos_No_Descl entrada 0 B, salida 0 B	LAN_WIFI_Dispositivos_No_Descl	WAN, Cualquier host	Cualquier sitio web, Cualquier	Maximum compatibility	No descifrar
3	Gobernacion_Descifra entrada 0 B, salida 0 B	LAN_WIFI_Gobernacion_Descifra	WAN, Cualquier host	Cualquier sitio web, Cualquier	Maximum compatibility	Descifrar

Se crea objeto "**Alcaldia_Cat_Alto_Riesgo**" el cual agrupa las categorías que pueden representar un alto riesgo en las conexiones hacia Internet desde los usuarios de **Alcaldia** y es aplicada a perfil de navegación general:

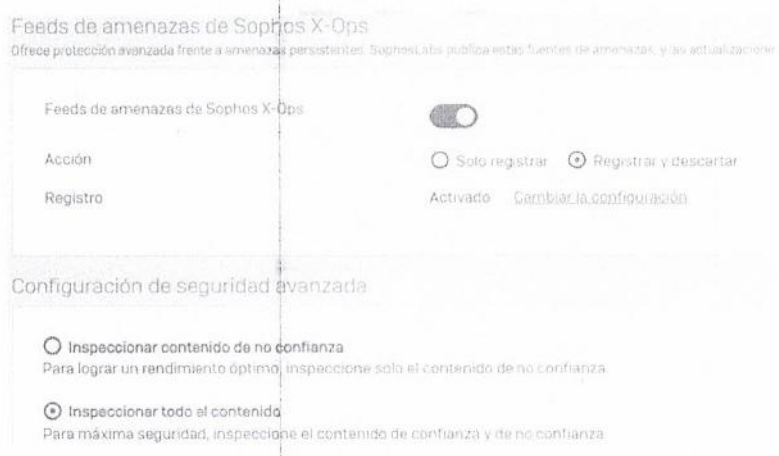
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Anonymizers	Sitios que acceden a la URL que se va a traducir de una manera que pasa por alto el servidor proxy, lo que podría permitir el acceso no autorizado.
Command & Control	Sitios y tráfico conectados con comunicaciones de comando y control (C2) de software malicioso en máquinas comprometidas.
Criminal Activity	Sitios para abogar, instruir o dar consejos sobre cómo realizar actos ilegales; consejos sobre cómo evadir la aplicación de la ley; y técnicas de hurto de cerraduras y robo.
Download Freeware & Shareware	Sitios cuyo objetivo principal es proporcionar descargas gratuitas y shareware de aplicaciones, software, herramientas, protectores de pantalla, fondos de pantalla y controladores
Hacking	Sitios que brindan información o promueven el acceso o el uso ilegal o cuestionable de computadoras o equipos de comunicación, software o bases de datos.
IPAddress	Sitios a los que se accede a través de la dirección IP.
Peer-to-peer & torrents	Sitios web dedicados a comunicarse informalmente con otros miembros del sitio, mediante la publicación de mensajes, fotografías, etc.
Phishing & Fraud	Sitios que recopilan información personal (como nombre, dirección, número de tarjeta de crédito, escuela u horarios personales) que pueden usarse con fines maliciosos
Spam URLs	Esta categoría incluye direcciones URL que llegan en correos electrónicos de spam no solicitados. El contenido de URL de correo no deseado abarca desde marketing de productos hasta sitios potencialmente ofensivos o fraudulentos.
Spyware & Malware	Sitios o páginas que descargan software sin el conocimiento del usuario (aparte de la simple identificación y validación del usuario)
Uncategorized	El proceso de búsqueda de categorías de URL falló y no pudimos obtener una categoría.

Recomendaciones:
Activar la categoría "**IPAddress**", reduciendo el riesgo de conexión a sitios fraudulentos, no registrados o conexiones maliciosas de comando y control



Protección contra Amenazas Avanzadas

El módulo APT (Advanced Persistent Threat) brinda protección para detectar, registrar y mitigar ataques avanzados y persistentes dirigidos a la organización. Se activa módulo APT para registrar y descartar conexiones maliciosas



Políticas IPS

Módulo IPS (Intrusion Prevention System) Analiza, detecta y bloquea amenazas en tiempo real dentro del tráfico de red que pasa a través del UTM

Se activa módulo de protección IPS, el cual es aplicado a reglas de firewall entre red LAN e Internet

Administración

Módulos de administración Sophos Firewall
Permisos de acceso de acuerdo a zonas parametrizado por defecto

Recomendaciones: Regla ACL permite conexión a administración de UTM desde Colombia, se recomienda ajustar regla ACL permitiendo conexión a administración desde Internet únicamente de direcciones IP específicas de ser requerido

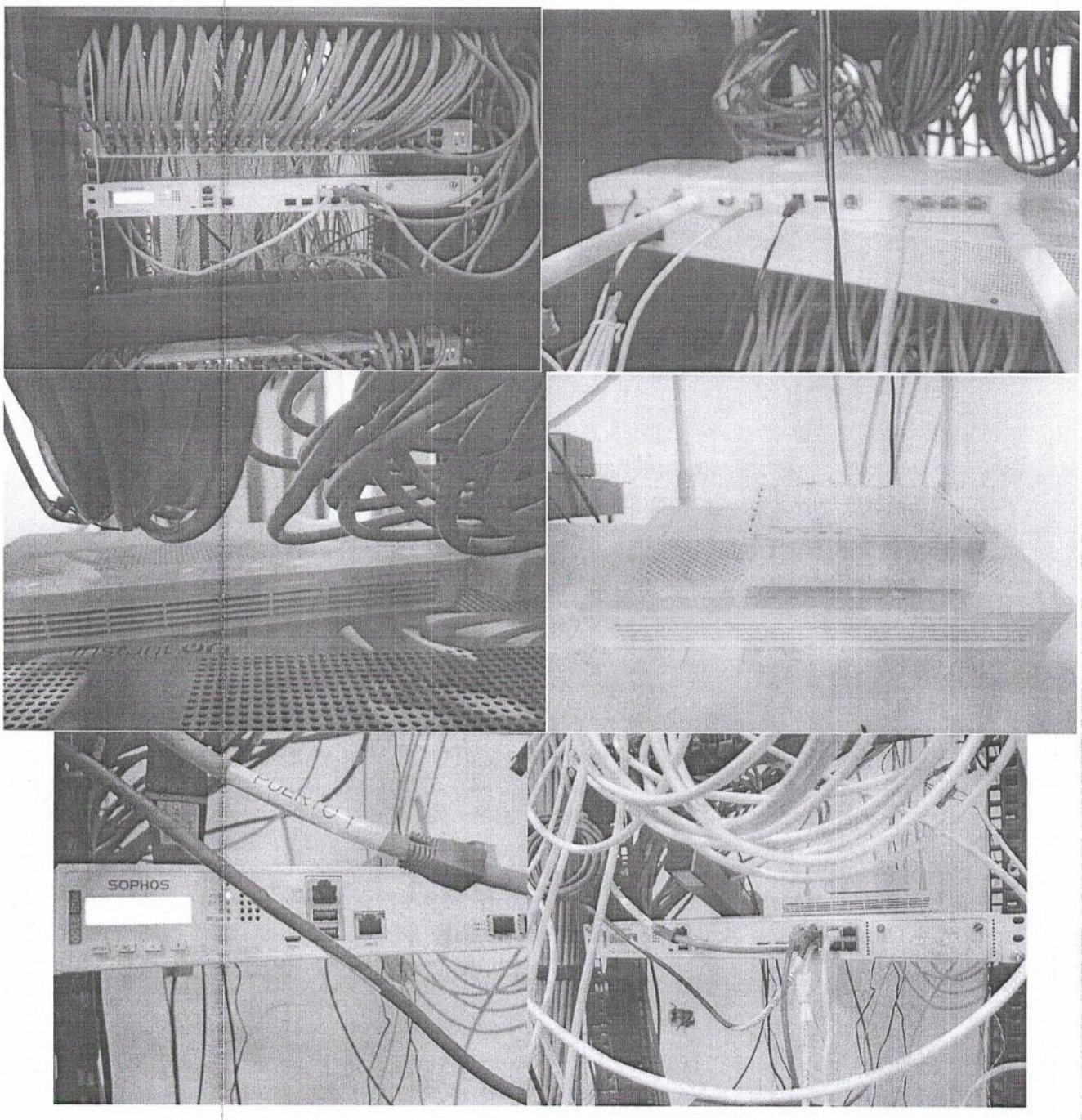
Licenciamiento

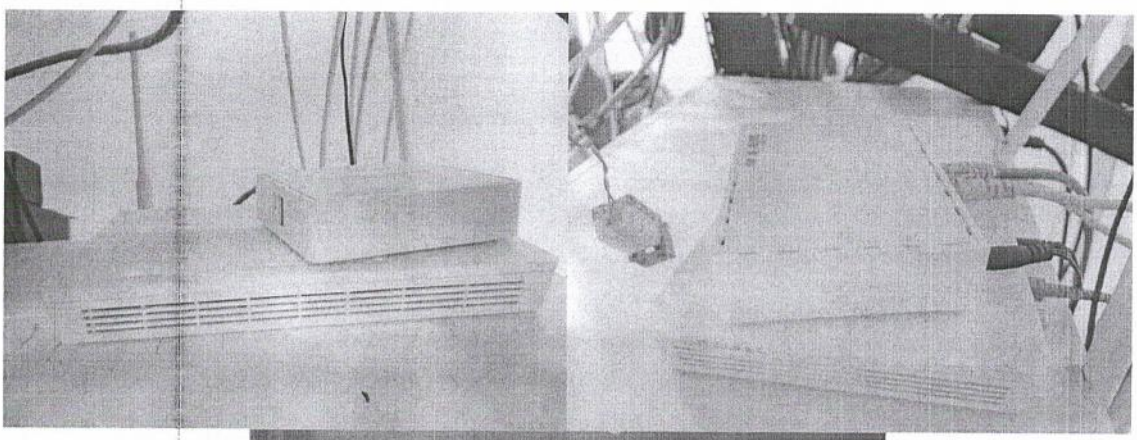
Suscripciones con licencia **Xstream Protection bundle** hasta marzo 19 de 2028 que incluye los módulos:

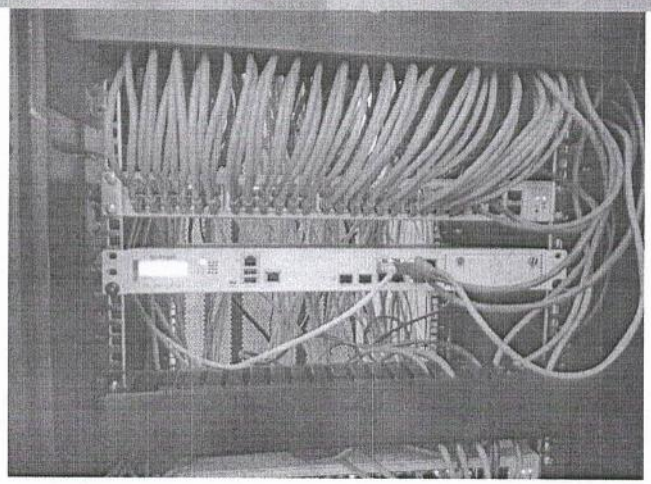
Firewall base.
Protección de redes.
Protección web.
Protección de día cero.
Orquestación en Central.
DNS Protection.
Soporte Superior

ANEXO #4

En el periodo reportado, instala en COMODATO para las sedes administrativas un equipo de Borde tipo ONT (Óptica Network Terminal) que conecta al enlace de Ultimo Kilometro por medio de Fibra Óptica, sobre protocolo de comunicaciones GPON.
Este equipo cumple con las especificaciones descritas por la obligación y queda debidamente configurado, monitoreado y entregando el servicio de Conectividad a INTERNET.
En las zonas digitales no se realizó instalaciones de los equipos ya que no estaban en el listado de las instalaciones solicitadas.


SOPHOS





ANEXO #5

ALPASURFNET SAS en el periodo reportado, asignó a la ALCALDIA DE NIEVA las siguientes direcciones IP PUBLICAS, las cuales están verificadas y garantizando que no estén en listas negras para un correcto funcionamiento de las plataformas tipo WEB que la ALCALDIA requiere publicar hacia la comunidad.

Sedes Administrativas / Zonas Digitales	Rango de IPs	Cantidad
Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldia	177.74.204.192 177.74.204.193 177.74.204.194 177.74.204.195 177.74.204.196 177.74.204.197	7

	192.168.41.4	
Secretaria de Educación	177.74.204.239	1
Secretaria de Gobierno	177.74.204.238	1
Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	192.168.44.226	1
Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	192.168.45.47	1
Sede Secretaría de Cultura	192.168.44.34	1
Sede Secretaría de Movilidad	177.74.205.236	1
Sede Secretaria de Deportes	192.168.46.56	1
Sede Secretaria de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	192.168.42.249	1
Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	192.168.43.203	1
Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	192.168.60.127	1
Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	192.168.43.214	1
Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	192.168.46.96	1
Sede Secretaría General - Archivo Central	192.168.65.114	1
Dirección SISBEN Sede Comuneros	192.168.47.227	1
Secretaria General Sede MIPG	192.168.46.140	1
Parque de los niños – Oficinas sociales	192.168.46.228	1
Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	192.168.44.154	1
Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	192.168.46.227	1
Concejo Municipal de Neiva	192.168.41.135	1
Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y	192.168.40.51	1

Seguridad - Centro de Detención Transitoria		

En este periodo no se realizó ningún cambio de las IP asignadas.

ANEXO #6

Inventario IP e ID por sede:

Sedes Administrativas / Zonas Digitales	Dirección	IP e ID	Cantidad
Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	Carrera 5 # 9-74 Centro	177.74.204.192 177.74.204.193 177.74.204.194 177.74.204.195 177.74.204.196 177.74.204.197 192.168.41.4	7
Secretaria de Educación	Carrera 5 # 11-55 Centro	177.74.204.239	1
Secretaría de Gobierno	Carrera 8 # 6 – 72 Centro	177.74.204.238	1
Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	Calle 2C # 28-14	192.168.44.226	1
Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	Carrera 7 # 11-23 Centro	192.168.45.47	1
Sede Secretaría de Cultura	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	192.168.44.34	1
Sede Secretaría de Movilidad	Carrera 5 Sur No. 30-61 - Centro Minorista Mercaneiva	177.74.205.236	1
Sede Secretaría de Deportes	Carrera 17 No. 19-40 - Coliseo Álvaro Sánchez	192.168.46.56	1
Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	Cra. 1F # 23A - 01	192.168.42.249	1
Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	Calle 14 # 7-45 Centro	192.168.43.203	1
Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	Calle 19 Sur # 6-19 Zona Industrial	192.168.60.127	1
Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	Calle 21 # 4-40 Centro	192.168.43.214	1
Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	Cra. 7 # 80-91 – Barrio Alberto Galindo	192.168.46.96	1
Sede Secretaría General - Archivo Central	Calle 14 Sur # 6-95.- Zona Industrial Bodega # 3	192.168.65.114	1

Dirección SISBEN Sede Comuneros	Cra 2 N° 8 – 05 Centro Comercial Popular Los Comuneros Local 3380A, Piso 4	192.168.47.227	1
Secretaria General Sede MIPG	Carrera 1G # 13A – 05	192.168.46.140	1
Parque de los niños – Oficinas sociales	Parque de los niños (oficinas sociales	192.168.46.228	1
Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	Cra. 21 No. 1G - Parque de Los Niños	192.168.44.154	1
Sede Centro de Emprendimiento y Generación de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	192.168.46.227	1
Concejo Municipal de Neiva	Cra. 14 # 1G-02 Centro	192.168.41.135	1
Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	Calle 1 Sur entre Car 8 y 9	192.168.40.51	1

ANEXO #7

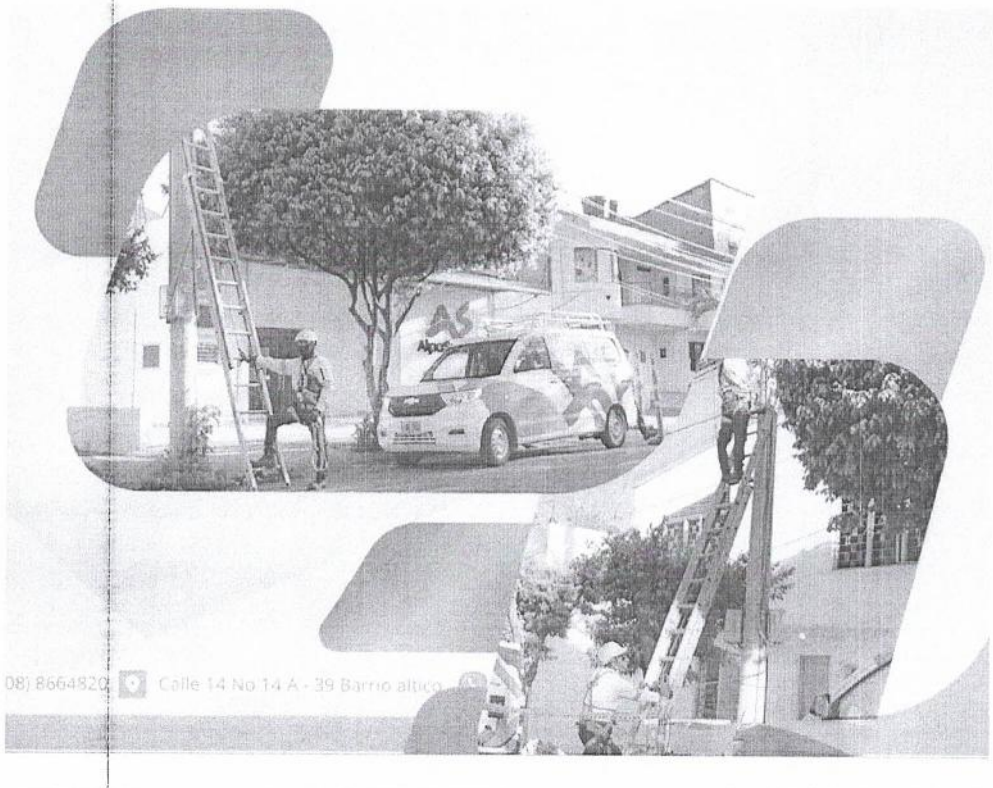
ALPASURFNET SAS cumplió con el cronograma de INSTALACION, INICIO DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIMIENTOS, acordados con la Supervisión desde el primer mes de este contrato y no se presentaron mantenimientos en este periodo.

Ítem	Sedes Administrativas / Zonas Digitales	Dirección / Ubicación	BW (MBps)
1	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	Carrera 5 # 9-74 Centro	350
2	Secretaria de Educación	Carrera 5 # 11-55 Centro	90
3	Secretaría de Gobierno	Carrera 8 # 6 – 72 Centro	90

4	Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	Calle 2C # 28-14	90
5	Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	Carrera 7 # 11-23 Centro	90
6	Sede Secretaría de Cultura	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	90
7	Sede Secretaría de Movilidad	Carrera 5 Sur No. 30-61 - Centro Minorista Mercaneiva	90
8	Sede Secretaria de Deportes	Carrera 17 No. 19-40 - Coliseo Álvaro Sánchez	90
9	Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	Cra. 1F # 23A - 01	90
10	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	Calle 14 # 7-45 Centro	90
11	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	Calle 19 Sur # 6-19 Zona Industrial	90
12	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	Calle 21 # 4-40 Centro	90
13	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	Cra. 7 # 80-91 – Barrio Alberto Galindo	90
14	Sede Secretaría General - Archivo Central	Calle 14 Sur # 6-95.- Zona Industrial Bodega # 3	90
15	Dirección SISBEN Sede Comuneros	Cra 2 N° 8 – 05 Centro Comercial Popular Los Comuneros Local 3380A, Piso 4	90
16	Secretaria General Sede MIPG	Carrera 1G # 13A – 05	90
17	Parque de los niños (oficinas sociales)	Parque de los niños (oficinas sociales)	90
18	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	Cra. 21 No. 1G - Parque de Los Niños	90
19	Sede Centro de Emprendimiento y Generacion de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	90
20	Concejo Municipal de Neiva	Cra. 14 # 1G-02 Centro	90
21	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	Calle 1 Sur entre Car 8 y 9	90

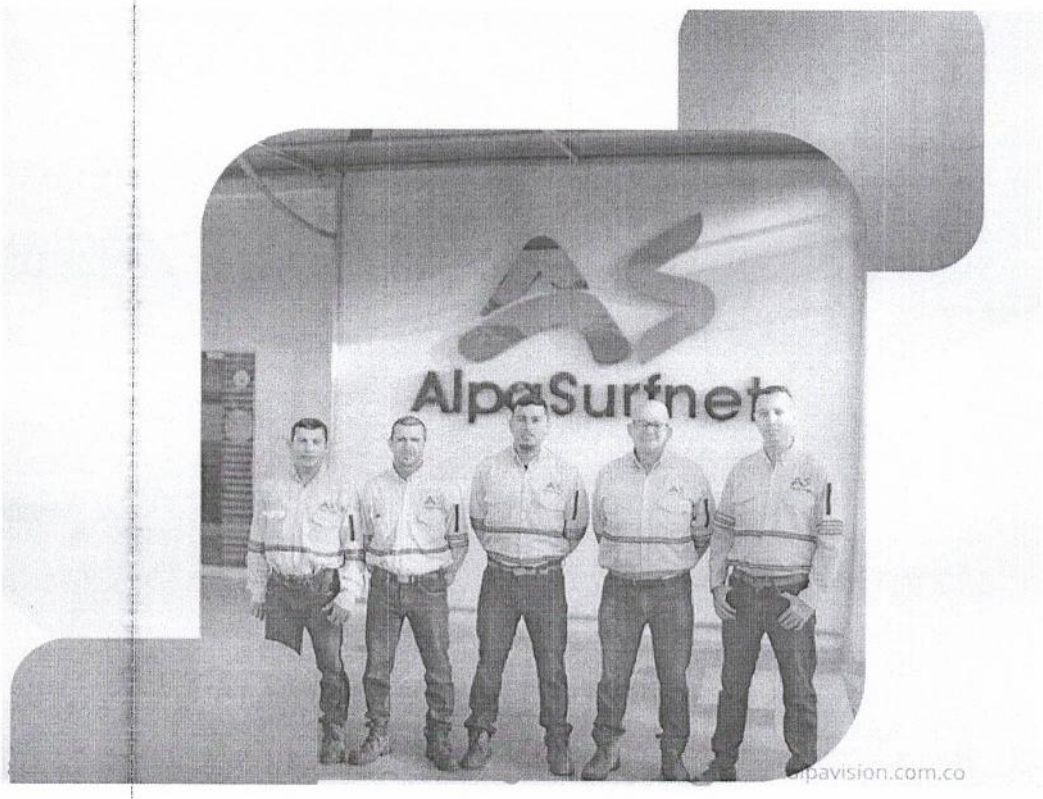
ANEXO #8

Evidencia fotográfica herramientas y vehículos a disposición.





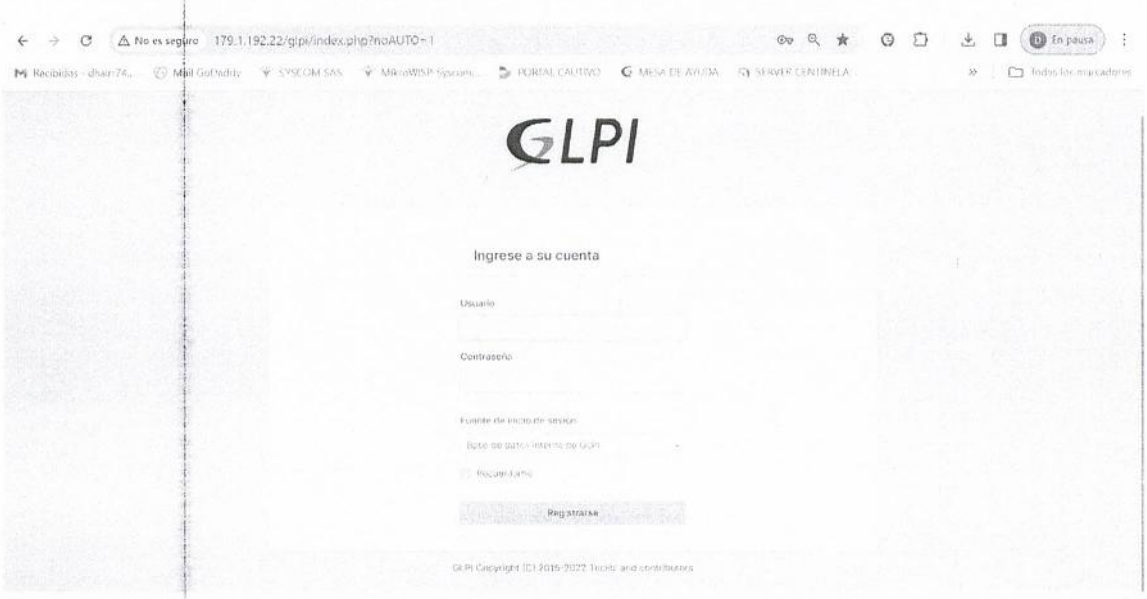
ANEXO #9
Personal calificado



ANEXO #10

Listado de usuarios plataforma de tickets y URL:

http://177.74.204.242:8010/glpi/index.php?noAUTO=1



Usuario	Nombre	Apellidos	Activar	Groups
AN alcaldiaprinc	Alcaldía	Neiva Principal	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SE educacion	Secretaría	de Educación	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SG gobierno	Secretaría	de Gobierno	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
CD justiciaipc	Casa	de Justicia	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
PC participacionciud	Participación	ciudadana	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SC cultura	Secretaría	de Cultura	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SD movilidad	Secretaría	de movilidad	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
CD coliseodeportes	Coliseo de	deportes	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva

PD victimas	Paz	y DDHH	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
BD bomberos	Bomberos	de Neiva	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
BZ bomberosindustrial	Bomberos	Zona Industrial	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SI talleres	Secretaría	Infreaestructura	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SS zoonosis	Secretaría	Salud	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
AC archivocentral	Archivo	Central	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
DS comuneros	Sisben	Comuneros	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SG mipg	Secretaría	General	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
OS parque	Secretaría	Oficinas sociales	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SM casamujer	Secretaría	Mujer	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
JV parquemusicacego	Jorge	Villamil (CEGO)	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
CD concejonevia	Concejo	de Neiva	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva
SG detencion	Secretaría	Gobierno Detencion	Si	Usuarios Alcaldía de Neiva

ANEXO #11

Disponibilidad y latencia del periodo reportado, disponibilidad 99,84% y latencia 5,66 ms

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027

CUADRO DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET
PRIMER PERIODO 19 de Marzo al 18 de Abril del 2025
CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA 0267-2025

Ítem	Sedes Administrativas / Zonas Digitales	LATENCIA mseg	% DISPONIBILIDAD MEDIDA	% INDISPONIBILIDAD POR FUERZA MAYOR	% DISPONIBILIDAD REAL	DESCRIPCION DE LA INDISPOBILIDAD
1	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	5	99,98	0	99,98	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
2	Secretaria de Educación	4	99,93	0	99,93	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
3	Secretaría de Gobierno	3	99,85	0	99,85	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
4	Sede Secretaria de Gobierno - Casa Justicia – IPC	6	99,95	0	99,95	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
5	Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	5	99,94	0	99,94	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
6	Sede Secretaría de Cultura	5	99,73	0	99,73	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
7	Sede Secretaría de Movilidad	5	99,95	0	99,95	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
8	Sede Secretaría de Deportes	5	99,96	0	99,96	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
9	Sede Secretaria de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Victimas (CRAV)	6	99,97	0	99,97	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
10	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	8	99,9	0	99,9	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
11	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	6	99,96	0	99,96	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
12	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	6	99,62	0	99,62	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
13	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	6	99,68	0	99,68	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
14	Sede Secretaría General - Archivo Central	5	99,77	0	99,77	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
15	Dirección SISBEN Sede Comuneros	9	99,69	0	99,69	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
16	Secretaria General Sede	6	99,78	0	99,78	No se tiene reporte del

	MIPG					cliente de la falla del servicio en esta sede.
17	Parque de los niños - oficinas sociales	5	99,86	0	99,86	Sede No instalada, por solicitud de la Supervision
18	Sede Secretaria de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	6	99,74	0	99,74	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
19	Sede Centro de Emprendimiento y Generacion de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	6	99,77	0	99,77	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
20	Concejo Municipal de Neiva	6	99,8	0	99,8	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
21	Secretaria de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	6	99,86	0	99,86	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.

ANEXO #12

Personal técnico calificado y debidamente documentado.



ANEXO #13

Matriz de escalamiento para soporte técnico:

MATRIZ DE ESCALAMIENTO ALPASURFNET
PBX: 608-8664820
Mail: administrativa@alpavision.com

- **Nivel 1:**

Saludar de manera cordial al usuario: Buenos días, buenas tardes, buenas noches "esta comunicado con el AS de la navegación Alpasurfnet habla con "nombre del asesor" en q podemos ayudarle".

- Escuchar de manera atenta los requerimientos del usuario: para poder brindar la solución adecuada de acuerdo a lo manifestado en la comunicación.
- Actualizar siempre los datos del usuario en softv, corroborar documento, celular y mail de contacto.
- Realizar en el softv el respectivo reporte de falla para su trazabilidad.
- En caso de fallos de internet: realizar las respectivas preguntas, validaciones y recomendaciones:
- En caso de empresas o corporativos preguntar por la persona encargada del área de sistemas.
- Validar si el modem está conectado
- Cuales leds se encuentran encendidos.
- Efectuar reinicio.
- Realizadas por el nivel 1, de 1 a 15 minutos si no es posible una solución se remite a nivel 2.
- **Nivel 2:**

Ellos validaran con el respectivo reporte de falla, los problemas de conexión, distancia al router, a que paginas no puede acceder, cantidad de dispositivos conectados, tiempos de conexión.

- El tiempo de respuesta y solución al usuario debe ser el más rápido y expedito de 15 minutos a 1 hora nivel 2.
- Si en este tiempo no fue posible una solución se genera el ticket en el desemax con las respectivas validaciones realizadas por el segundo nivel y se escala al tercer nivel.
- Nivel 3: Ellos se encargan de una validación y documentación más especializada, puertos, Dns's, acceso a url's, configuraciones etc. Tiempo de solución: cuatro (4) horas a partir de la notificación a nivel 3.
- Nivel 4: Se encargan de darle manejo y una actualización de datos en razón de los avances para un manejo interno y reporte de diagnósticos.
- Nivel 5: Manejo interno parte directiva, coordinadores y directores.
- La atención de requerimientos se efectuará en modalidad 7x24x365.

ANEXO #14

ALPASURFNET SAS cuenta con una red anillada para respaldar posibles fallas físicas y también con varios proveedores en caso de caída del servicio, para seguir prestando el servicio con normalidad.

ANEXO #15

Neiva, 26 Mayo del 2025

Señores

ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad

ALPASURFNET SAS se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear toda información, documentos, gestiones o cualquier otro particular que se origine u obtenga, directamente o indirectamente como consecuencia de los estudios e instalaciones relacionados con el presente contrato. Las partes, en consecuencia, se obligan a utilizar la información suministrada única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y fines relacionados de este contrato.
Dada a los 26 días del mes de mayo del 2025 a solicitud de la **ALCALDIA DE NEIVA.**

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ANDRADE D.
C.C.7.688.838
R.L- ALPASURFNET SAS

ANEXO #16

Se anexa documento con las actas de instalación.

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/8/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	**Ancho de Banda (Mbps)**	350
Dirección	Carrera 5 # 9-74 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.41.4

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443A09879A7	6C442AA09879	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				
3	Seguridad Web a través de Firewall físico NGFW, mínimo de 2 GBps y 1.000.000 de conexiones concurrentes p/s o superior	C33101T929F6MOD		SOPHOS FIREWALL	XG330

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	350	**Upload Mbps**	350	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valmaria. **Numero de Cedula:** 7709286. **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:** 3187461894	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/3/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Secretaria de Educación	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 5 # 11-55 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	177.74.204.239

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443B4639CA7	6C442AB4639C	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				
3	Seguridad Web a través de Firewall físico NGFW, mínimo de 500 MBps y 130.000 de conexiones concurrentes p/s o superior.	C23101PWKJDPGCC		SOPHOS FIREWALL	XG210

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia. **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Competitividad. **Numero de Celular:** 3167461854	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/8/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Secretaría de Gobierno	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 8 # 6 – 72 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	177.74.204.238

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024,** celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA,** y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA,** quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443ACB568A7	6C442AACB568	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				
3	Seguridad Web a través de Firewall físico NGFW, mínimo de 500 MBps y 130.000 de conexiones concurrentes p/s o superior.	C23101MQPFQX2C3		SOPHOS FIREWALL	XG210

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** **Numero de Cedula:** **Cargo:** **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/6/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 2C # 28-14	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.44.226

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443B6E49DA7	6C442AB6E49D	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

AlpaSurfnet

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin valencia **Numero de Cedula:** 7709280 **Cargo:** Sec. competitividad **Numero de Celular:** 3167460894	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/5/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 7 # 11-23 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.45.47

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA,** quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443B97B7AA7	6C442AB97B7A	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7705786. **Cargo:** Src- Competitividad. **Numero de Celular:** 3187461864.	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/6/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Cultura	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.44.34

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	485754431A8D30A7	6C442A1A8D30	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AlpaSurfnet

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7705286. **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/3/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Movilidad	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 5 Sur No. 30-61 - Centro Minorista Mercaneiva	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	177.74.205.250

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443630BD0A7	6C442A630BD0	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				
3	Seguridad Web a través de Firewall físico NGFW, mínimo de 500 MBps y 130.000 de conexiones concurrentes p/s o superior.			SOPHOS FIREWALL	

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AlpaSurfnet

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Stc. Competitividad **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/6/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Deportes	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 17 No. 19-40 - Coliseo Álvaro Sánchez	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.46.56

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024,** celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA,** y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA,** quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443B924BCA7	6C442AB924BC	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7705286. **Cargo:** SIC. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/7/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Cra. 1F # 23A - 01	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.42.249

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024,** celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA,** y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA,** quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443A6C9B2A7	6C442AA6C9B2	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia. **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/5/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 14 # 7-45 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.43.203

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	4857544307B6B0A7	6C442A07B6B0	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Sec. competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/7/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 19 Sur # 6-19 Zona Industrial	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.60.127

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443A1AC3AA7	6C442AA1AC3A	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7706286 **Cargo:** Sec. Competitividad **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/5/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 21 # 4-40 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.43.214

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443B01A08A7	6C442AB01A08	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/15/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Cra. 7 # 80-91 – Barrio Alberto Galindo	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.46.96

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	485754438A1152A6	94E7EA8A1152	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia. **Numero de Cedula:** 7704186. **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 20
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/8/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría General - Archivo Central	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 14 Sur # 6-95.- Zona Industrial Bodega # 3	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.65.114

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024,** celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA,** y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA,** quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	485754438EC067A7	6C442A8EC067	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Soc. Comfamiliar. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/8/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Dirección SISBEN Sede Comuneros	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Cra 2 N° 8 – 05 Centro Comercial Popular Los Comuneros Local 3380A, Piso 4	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.47.227

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443AD95A1A7	6C442AAD95A1	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia. **Numero de Cedula:** 7709786 **Cargo:** Stc. competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/8/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Secretaria General Sede MIPG	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 1G # 13A – 05	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.46.140

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443AD95A1A7	6C442AAD95A1	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

AlpaSurfnet

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valero L **Numero de Cedula:** 7709286 **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

AlpaSurfnet

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación		**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de Vivienda - Dirección Banco de Materiales	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Carrera 6 No. 26-189 Sur - Zona Industrial	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT				
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7705286. **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/5/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Cra. 21 No. 1G - Parque de Los Niños	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.44.154

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024,** celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA,** y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA,** quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	485754430A3AE0A7	6C442A0A3AE0	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin valencia. **Numero de Cedula:** 7709280 **Cargo:** SIC - Coordinador **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/12/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Sede Centro de Emprendimiento y Generacion de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 6 # 9-01 - Parque de la Música Jorge Villamil	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.46.227

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024,** se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	485754438855E6A6	94E7EA8855E6	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7709786 **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/8/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Concejo Municipal de Neiva	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Cra. 14 # 1G-02 Centro	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.41.135

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	48575443C809B0A7	6C442AC809B0	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8**, en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7704286 **Cargo:** Sec. Comp. Actividades **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

AlpaSurfnet

ACTA DE INSTALACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 973 DE 2024
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

DATOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN			
Fecha de Instalación	8/10/2024	**Tecnología de Interconexión**	Fibra Óptica
Sede	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	**Ancho de Banda (Mbps)**	90
Dirección	Calle 1 Sur entre Car 8 y 9	**Reúso**	1:1
Zona	Urbana	**IP**	192.168.40.51

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0973 DE 2024**, celebrado con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, y cuyo **OBJETO** es : **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES."**; se hace entrega mediante la presente acta, la instalación requeridas para el cumplimiento del **OBJETO** del contrato.

A los **ocho (8)** días del mes de **agosto** del año **2024**, se reunieron los representantes autorizados por parte de **ALPASURFNET SAS**y el responsable de la sede obrando en nombre del **MUNICIPIO DE NEIVA**, quienes se referencian en la firma de este documento, con el fin de legalizar la entrega de la instalación de los elementos y/o servicios, conforme a la siguiente relación:

ELEMENTOS INSTALADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERIAL	MAC	MARCA	MODELO
1	ROUTER ONT	4857544360234EA7	6C442A60234E	HUAWEI	HG8247H5
2	CAJA OB				

DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN					
Download Mbps	90	**Upload Mbps**	90	**Ping (ms)**	8

En consecuencia, los elementos y/o equipos instalados descritos con anterioridad, quedan bajo la custodia y responsabilidad del firmante representante del **MUNICIPIO DE NEIVA.**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Por medio de este documento, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, el decreto 886 de 2014, el decreto 1377 de 2013 y la ley 1266 de 2008; así como las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, ***OTORGO MI AUTORIZACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA, EXPLICITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA*** a **ALPASURFNET SAS, con NIT 828.000.170-8,** en calidad de responsable del tratamiento de mis datos (públicos, sensibles, personales, fotografías, videos), los cuales podrán ser utilizados, consultados, almacenados, conservados, transferidos, transmitidos y/o modificados, en razón a la relación contractual existente, y de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos de la compañía. "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de este documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el cual hace parte del contrato para todos los efectos legales.

MUNICIPIO DE NEIVA **RESPONSABLE SEDE Y/O SUPERVISOR**	**ALPASURFNET SAS**
Firma **Nombre:** Edwin Valencia **Numero de Cedula:** 7706286. **Cargo:** Sec. Competitividad. **Numero de Celular:**	**Firma** **Nombre:** GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN **Numero de Cedula:** 7.688.838 de Neiva **Cargo:** Gerente **Numero de Celular:** 3102585642

ANEXO #17

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764076043753

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
828000170	8				

11. Razón social
ALPASURFNET S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

Cód. 1 3

24. Dirección
CL 6 14 A 39 BRR ALTICO

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Huila	Neiva

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación, previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado, determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-07-30 / 08:06:33 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: ANDRADE DUSSAN GUSTAVO ADOLFO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 7686838 1004. DV: 3
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: ALPASURFNET S.A.S.

997. Fecha formalización: 2024-07-30/08:06:33

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764076043753

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
828000170	8				

11. Razón social

ALPASURFNET S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ALPAVISION HD NEIVA CL 6 14 A 38 BRR ALTICO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FC	1	100	24	AUTORIZACION	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ANEXO #18

Neiva, 26 mayo del 2025

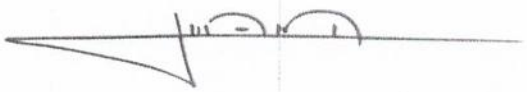
Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad

ALPASURFNET SAS se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear toda información, documentos, gestiones o cualquier otro particular que se origine u obtenga, directamente o indirectamente como consecuencia de los estudios e instalaciones relacionados con el presente contrato. Las partes, en consecuencia, se obligan a utilizar la información suministrada única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y fines relacionados de este contrato.

Dada a los 26 días del mes de mayo del 2025 a solicitud de la **ALCALDIA DE NEIVA.**

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO ANDRADE D.
C.C.7.688.838
R.L- ALPASURFNET SAS

ANEXO #19

DOCUMENTO CONTRATO ADICIONAL #1 0267

CONTRATO ADICIONAL N° 01 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 0267-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALPASURFNET S.A.S.

CONTRATISTA:	ALPASURFNET S.A.S
Nit.	828.000.170-8
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
CEDULA DE CIUDADANIA	CC 7.688.838 Expedida en Neiva - Huila
OBJETO:	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES
VALOR INICIAL	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 66.191.230,00) MCTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR,
VALOR ADICIONAL UNO*	TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 33.095.615,00) . INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR,
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99.286.845,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR,
PLAZO INICIAL:	dos (02) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL 01 *	Un (01) mes
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	Tres (03) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO	19 de Febrero de 2025
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 6 NO. 14 A-39 - Altico Municipio Correo electrónico:altavision@gmail.com Teléfono: 6088664820 - 3102585642
ID SECOP II	MNSGCMCPS0001-2025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37251194&isFromPublicArea=True&isModal=False
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	10 de abril de 2025

Entre los suscritos, de una parte, **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0489 del veintidós (22) de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta N° 0326 de la misma fecha, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, y **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN,** identificado con la cédula de ciudadanía CC 7.688.838 Expedida en Neiva – Huila, en representación de **ALPASURFNET S.A.S** con Nit. 828.000.170-8, en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar la presente **ADICIONAL UNO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. 1) Entre el MUNICIPIO DE NEIVA Y **ALPASURFNET S.A.S**, se suscribió la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N°. **0267-2025,,** , cuyo objeto es: SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALESPor un valor inicial de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 66.191.230,00) MCTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.**2)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se fijó en Dos (02) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio. 3) Que el día 19 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio 4) Que, actualmente la administración Municipal, se encuentra se encuentra adelantando los trámites administrativos para la celebración de un nuevo contrato que permita garantizar el servicio de conectividad al interior de la entidad , y como quiera que existe acuerdo marco de precios de conectividad , es necesario agotar las etapas previas para determinar su viabilidad técnica , por lo cual actualmente el proceso se encuentra en etapa de respuesta de los RFI "Solicitud de información a proveedores ", paso que se debe surtir las entidades compradoras en Colombia Compra Eficiente previo a la solicitud de los RFQ , Para posteriormente solicita el RFQ, o Solicitud de Cotización., etapas necesarias para determinar la aplicabilidad o no del acuerdo marco .5) Que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y mientras se adelanta los trámites administrativos para adelantar un nuevo proceso de selección y se suscribe un nuevo contrato es necesario continuar garantizando a la prestación del SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA. 6) Que, para la consecución del valor estimado del contrato adicional, se tuvo en cuenta los valores del contrato asi :(VALOR MENSUALIDAD $ 33.095.615,00) 6) Que el Municipio de Neiva- Secretaria General, para atender estas necesidades, cuenta con recursos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025.CEN.01.001788
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

7) Que existe acta de justificación de fecha 10 de abril de 2025 , en la cual se sustenta la viabilidad de la suscripción del presente adicional .8) Que el Adicional en valor objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. De manera que, en términos generales, la adición del contrato para ampliación del valor inicialmente convenido no constituye una figura, per se, incompatible con el carácter esencialmente del contrato celebrado. 9 Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente Contrato Adicional, teniendo en cuenta las razones expuestas. Por consiguiente, el contrato adicional se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la Cláusula D denominado **VIGENCIA**, en el acápite de ejecución un plazo adicional de Un (01) mes, quedando la carta de aceptación para todos los efectos fiscales con un plazo de ejecución total de Tres (03) Meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la Cláusula E denominada Valor del contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 33.095.615,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR, , quedando para toso los efectos fiscales y legales en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99.286.845,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR.**CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a reservar el valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 33.095.615,00). INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025.CEN.01.001788
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del código CPC 84290 — (OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET)

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para el inicio del presente adicional, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas de la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 0267-2025, se mantienen incólumes no sufren modificación, ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

CONTRATISTA.

GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
R.L. ALPASURFNET S.A.S
Nit: 828.000.170-8

Revisó
Diego Andrés Amaya B
Abogado S.G

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROCESO: SECRETARIA DE TIC	SUB PROCESO: GESTIÓN DE TIC	FECHA: 26 de Mayo 2025	HORA: 03:00 pm
LUGAR: Alcaldia de Neiva	ACTA N°: 27		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Realizar el seguimiento Técnico, Financiero y Jurídico correspondiente al segundo periodo de ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta No. 0267 del 2025 suscrito entre Alpasurfnet SAS y el Municipio de Neiva.		

DESARROLLO

1. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

Sedes Administrativa

En el seguimiento del segundo periodo de ejecución comprendido entre el 19 de marzo del 2025 al 18 de abril de 2025, se comprueba dio servicio de conectividad a internet a las Sedes administrativas.

Durante el desarrollo de la reunión por parte del supervisor Ing: LIBARDO NARVAEZ MAHECHA, Líder oficina servicios tecnológicos, se evidencio el correcto funcionamiento de los cuatro firewall que protegen a la administración municipal y su información de posibles ataques o malware

Indicadores de Calidad del Servicio (ANS)

En cuanto a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS / SLA), se revisó el cumplimiento por periodo de ejecución contractual por cada una de las Sedes administrativas, de acuerdo la obligación especifica 11, así:

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027

CUADRO DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET
PRIMER PERIODO 19 de Marzo al 18 de Abril del 2025
CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA 0267

Item	Sedes Administrativas / Zonas Digitales	LATENCIA mseg	% DISPONIBILIDAD MEDIDA	% INDISPONIBILIDAD POR FUERZA MAYOR	% DISPONIBILIDAD REAL	DESCRIPCION DE LA INDISPOBILIDAD
1	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	5	99,98	0	99,98	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
2	Secretaria de Educación	4	99,93	0	99,93	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
3	Secretaria de Gobierno	3	99,85	0	99,85	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
4	Sede Secretaria de Gobierno - Casa Justicia – IPC	6	99,95	0	99,95	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
5	Sede Secretaria de Gobierno - Dirección de Participación	5	99,94	0	99,94	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Ciudadana					
6	Sede Secretaría de Cultura	5	99,73	0	99,73	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
7	Sede Secretaría de Movilidad	5	99,95	0	99,95	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
8	Sede Secretaría de Deportes	5	99,96	0	99,96	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
9	Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV)	6	99,97	0	99,97	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
10	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	8	99,9	0	99,9	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
11	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	6	99,96	0	99,96	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
12	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	6	99,62	0	99,62	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
13	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	6	99,68	0	99,68	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
14	Sede Secretaría General - Archivo Central	5	99,77	0	99,77	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
15	Dirección SISBEN Sede Comuneros	9	99,69	0	99,69	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
16	Secretaria General Sede MIPG	6	99,78	0	99,78	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
17	Parque de los niños -oficinas sociales	5	99,86	0	99,86	Sede No instalada, por solicitud de la Supervision
18	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	6	99,74	0	99,74	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
19	Sede Centro de Emprendimiento y Generacion de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	6	99,77	0	99,77	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.
20	Concejo Municipal de Neiva	6	99,8	0	99,8	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	6	99,86	0	99,86	No se tiene reporte del cliente de la falla del servicio en esta sede.

Periodo 2 (entre el 19 de marzo del 2025 al 18 de abril de 2025)

En el periodo de operación se categorizan los Tickets de la plataforma de WEB TICKET de ALPASURFNET así:

CATEGORÍA DE TICKETS	CANTIDAD
Sede sin Servicio	0
Llamada Calidad del Servicio	0
Reporte Monitoreo Trafico	0
Mantenimiento Preventivo	0
Sede Sin Energía Eléctrica	0
Mantenimiento Correctivo	0
Efectividad de la Instalación	0
Información / Actualización	0
Total	**0**

INDICADOR	REQUERIMIENTO MÍNIMO: CANAL DEDICADO (1:1)	VALOR PERIODO	OBSERVACIÓN
Disponibilidad	99,6%	99,84%	Para las Sedes administrativas activas
Latencia	Menor o igual a 50 ms	Promedio 21 sedes: 5,66 ms	Valor promedio máximo por las Sedes administrativas activas
Efectividad de la Instalación	<=45 días	100%	Se realizó la instalación de los servicios en las Sedes administrativas.

Los datos fueron generados de acuerdo al informe de indicadores del periodo reportado por el contratista. Así mismo, se evidencia que, para este periodo de ejecución el contratista cumplió con los valores mínimos de los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS / SLA) establecidos en la obligación especifica

Disponibilidad:

Tabla 13. FPM disponibilidad de servicio

TECNOLOGIA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	99,6%	99,6 ≤ D	0% del valor mensual del servicio
		99 ≤ D < 99,6	10% del valor mensual del servicio
		96 ≤ D < 99	20% del valor mensual del servicio
		90 ≤ D < 96	30% del valor mensual del servicio
		D < 90	100% del valor mensual del servicio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De acuerdo a la disponibilidad del servicio registrado en el segundo (2) periodo de ejecución (19 de marzo del 2025 al 18 de abril de 2025) todas las sedes administrativas 99,84%.

2. SUPERVISIÓN FINANCIERA

El contratista ha prestado el servicio de conectividad a Internet y atención a solicitudes de fallas durante el primer periodo de operación y servicio (19 de marzo del 2025 al 18 de abril de 2025), el cual se detalla, así:

Item	Sedes Administrativas / Zonas digitales	Días de servicio	Horas al mes	Reuso	Bw (Mbps)	Valor por día	Valor mes con IVA	Numero de horas sin servicio	Horas prestadas	% Disponibilidad	% Descuento	Valor del descuento	Valor a facturar por sede
1	Sede Administrativa Edificio Principal Alcaldía	30	720	1:1	350	$ 218.204,00	$ 6.546.120,00	0	720	100	0%	$ -	$ 6.546.120,00
2	Secretaría de Educación	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
3	Secretaría de Gobierno	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
4	Sede Secretaría de Gobierno - Casa Justicia – IPC	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
5	Sede Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
6	Sede Secretaría de Cultura	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
7	Sede Secretaría de Movilidad	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
8	Sede Secretaría de Deportes	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
9	Sede Secretaría de Paz y DDHH - Centro Regional de Atención a Victimas (CRAV)	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
10	Sede Secretaría Gestión del Riesgo - Bomberos Sede Principal	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
11	Sede Secretaría Gestión del Riesgo – Bomberos Sur	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
12	Secretaría de Infraestructura - Sede Talleres	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
13	Sede Secretaría de Salud – Zoonosis	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
14	Sede Secretaría General - Archivo Central	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
15	Dirección SISBEN Sede Comuneros	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
16	Secretaría General Sede MIPG	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
17	Parque de los niños - Oficinas sociales	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
18	Sede Secretaría de la Mujer – Zona Digital Casa Empoderadora de la Mujer	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
19	Sede Centro de Emprendimiento y Generacion de Oportunidades (CEGO) / Biblioteca Huellas	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
20	Concejo Municipal de Neiva	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
21	Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Seguridad - Centro de Detención Transitoria	30	720	1:1	90	$ 15.689,17	$ 470.675,00	0	720	100	0%		$ 470.675,00
	Firewall	30	720			$ 571.200,00	$ 17.136.000,00						$ 17.136.000,00
	Subtotal mes con IVA 19%						$ 33.095.620,00						$ 33.095.620,00

Las instalaciones de los servicios fueron acortes a los tiempos establecidos en el de la obligación 11 en su indicador Efectividad en la Instalación que tiene como límite sin descuento 30 días, así el proveedor realizo de acuerdo con las actas de instalación presentadas no supero el límite para aplicar descuento.

La prestación del servicio fue desde el 19 de marzo del 2025 al 18 de abril de 2025, durante este periodo la Supervisión no ordeno ningún cambio, traslado, suspensión.

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato y teniendo en cuenta el total del servicio de operación para el SEGUNDO periodo, el servicio, se autoriza el SEGUNDO pago por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($33.095.615,00)** así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Segunda Pago Servicios	**$ 33.095.615,00**
Descuento ANS Latencia y Disponibilidad	$ 0
Valor a Pagar Cuenta	**$ 33.095.615,00**

Según la distribución de pagos para la segunda cuenta el pago de las sedes seria así

CUENTA		VALOR A PAGAR
PRIMERA	$ 33.095.615,00	$ 33.095.615,00
SEGUNDA	$ 33.095.615,00	$ 33.095.615,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SEGUIMIENTO FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor del Contrato	$66.191.230
Valor Adicional N°	$33.095.615
Valor Ejecutado Primer Periodo de Servicio	$ 33.095.615
Valor Ejecutado Segundo Periodo de Servicio	$ 33.095.615
Valor por Ejecutar	**$ 33.095.615**

El contrato de aceptación de oferta No. 0267 de 2025, se ha ejecutado de acuerdo con lo planeado y con un seguimiento oportuno y detallado en la destinación de los recursos financieros, los servicios y productos contractualmente adquiridos en el mismo.

3. SUPERVISIÓN JURÍDICA:

A la fecha de la presente Acta de Reunión, no se presenta ninguna novedad jurídica o acciones asociadas que afecten la ejecución contractual.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
CARGO Líder Oficina de Servicios Tecnológicos
TELEFONO 318 5320106

NOMBRE GUSTAVO ADOLFO ANDRADE D
CARGO Representante Legal
TELEFONO 3102585642

ANEXO: Acta de Reunión **No. 027**

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar el seguimiento Técnico, Financiero y Jurídico correspondiente al primer periodo de ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta No. 0267 del 2025 suscrito entre la Alpasurfnet SAS y el Municipio de Neiva.

FECHA: 26 de Mayo del 2025 **LUGAR:** alcaldía de Neiva

PROCESO: SECRETARIA DE TIC **SUBPROCESO:** GESTION DE TIC

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Libardo Narváez Mahecha	Líder Oficina de Servicios Tecnológicos	318 5320106 liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co	
2	Humberto Useche Castañeda	Ing. Alpasurfnet	315 4731794 huseche3@gmail.com	
3	Gustavo Adolfo Andrade Dussan	Representante Legal	3102585642 alpavision@gmail.com	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que esté totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7688838
ANDRADE DUSSAN
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES
FIRMA
PARA USO ALCALDIA PAGO CUENTA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1971
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
PARA USO ALCALDIA PAGO CUENTA
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1900100-70088054-M-0007688838-20010525
00474 01144C 01 093617064

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2025 - 12:02:49
Recibo No. H000109784, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fMA4vUtFHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALPASURFNET S.A.S.
Nit : 828000170-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 247638
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de agosto de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 NO. 14 A-39 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : alpavision@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088664820
Teléfono comercial 2 : 3102585642
Teléfono comercial 3 : 3132482188

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 NO. 14 A-39 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : alpavision@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3451 del 06 de septiembre de 1996 de la Notaria Primera de Florencia, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Florencia Para El Caqueta, el 31 de octubre de 1996 bajo el No. 1697 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2013, con el No. 36268 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada T.V. SANV LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1-2013 del 07 de junio de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de San Vicente Del Caguan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2013, con el No. 36267 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA A NEIVA .

Por Acta No. 1-2013 del 07 de junio de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de San Vicente

Del Caguan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2013, con el No. 36271 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A SAS (SE REGISTRA CON OCASION AL TRASLA DO DE DOMICILIO).

Por Acta No. 005-2024 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024, con el No. 72706 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos, artículo 1 (Cambio de razón social de TV SANV S.A.S a ALPASURFNET S.A.S. y elimina la sigla)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la sociedad es la creación, promoción, actividades empresariales y prestación del servicio público de telecomunicaciones, con énfasis en televisión en cualquiera de sus modalidades, valor agregado, telefonía ip, fija, móvil, internet alámbrico e inalámbrico, intranet, comunicación social, programación y producción de audiovisuales y programas de televisión, el montaje de estaciones y sistemas de televisión, la telefonía a todos los niveles, publicidad, servicios técnicos, arquitectura, ingenierías en todas las modalidades, eléctrica, de sistemas, el mercadeo y la comercialización de servicios, de transporte aéreos y terrrestre de carga y pasajero, bienes y productos, la dotación de equipos, bienes y servicios a entidades oficiales y privadas, manufactura y ensamblaje de equipos electrónicos, de telecomunicaciones, monederos y dispensadores de productos de consumo masivo, administración, construcción y comercialización de finca raíz, sitios turísticos, actividades de cooperativismo de ahorro y vivienda, importación y exportación, el montaje de cabinas para servicios al público y demás actividades lícitas de comercio. Paragrafo: En desarrollo de su objeto social podrá constituir sociedades, celebrar contratos, hipotecar, pignorar, comprar, vender, ceder, sustituir, permutar, enajenar, adquirir, transferir, importar, exportar, gestionar o hacer empréstitos, administrar, comercializar, representar y en fin toda actividad mercantil o industrial de conformidad con la legislación vigente.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un (1) año, por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente; quien tendrá suplente igualmente nombrado por la asamblea y por el mismo periodo que el representante legal. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y funciones del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien NO tendrá restricciones de contratación por razón, de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Así mismo, el representante legal se encontrará facultado para presentar la propuesta dentro de licitación y en general celebrar y ejecutar todos los actos, cartas de presentación de la oferta, cartas de intención para contratación y todos los documentos necesarios. El representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación legal de la empresa. 2. Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria, según se amerite. 3. Asistir y presidir las reuniones de asamblea general ordinaria o extraordinaria. 4. Representar a la empresa en los actos que la asamblea general estime convenientes. 5. Contratar personal para el desarrollo del objeto de la empresa, vigilar sus actuaciones, renovarlos, sancionarlos cuando fuere el caso y según las necesidades, teniendo como base la asignación presupuestal aprobada por la asamblea general de accionistas para cada cargo a emplear. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas para su estudio el proyecto de presupuesto de rentas y gastos, con el fin de ser aprobado por ella. 7. Firmar documentos valores, contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 8. Coordinar aspectos jurídicos, administrativos y técnicos para la buena ejecución de los proyectos. 9. Presentar informes financieros y de gestión a los accionistas por escrito en las asambleas general ordinaria o extraordinaria de accionistas y/o cuando se le solicite. 10. Las demás que le asigne la asamblea general de accionistas, de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 27 de agosto de 2013 de la Asamblea Extr. De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2013 con el No. 36308 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN	C.C. No. 7.688.838

Por Acta No. 003-2024 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 71504 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GABRIEL GARZON FORERO	C.C. No. 79.277.169

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005-2024 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con el No. 72705 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ESPER MOTTA GONZALEZ	C.C. No. 12.118.113	31164-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1-2013 del 07 de junio de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	36267 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2391 del 29 de julio de 1997 de la Notaria Primera Florencia	36269 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 5 del 20 de enero de 1999 de la Notaria Unica Puerto Rico	36270 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1-2013 del 07 de junio de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	36271 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 2 del 27 de agosto de 2013 de la Asamblea Extr. De Accionistas	36307 del 02 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Accionistas	37881 del 08 de abril de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3 del 25 de noviembre de 2014 de la Asamblea	40017 del 28 de febrero de 2015 del libro IX

Gen.extra Socios
*) Cert. del 02 de febrero de 2015 de la Contador Publico 40019 del 02 de marzo de 2015 del libro IX
*) Cert. del 02 de febrero de 2015 de la Contador Publico 40061 del 06 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta del 15 de octubre de 2022 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea 66088 del 04 de noviembre de 2022 del libro IX
*) Acta del 03 de noviembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas 66143 del 11 de noviembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 002-2023 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas 71342 del 11 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta del 25 de abril de 2024 de la Asamblea General De Accionistas 72706 del 08 de mayo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALPASURFNET
Matrícula No.: 254305
Fecha de Matrícula: 14 de marzo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO.14A-39 - Altico
Municipio: Neiva, Huila

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2025 - 12:02:49
Recibo No. H000109784, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fMA4vUtFHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALPASURFNET GARZÓN
Matrícula No.: 405453
Fecha de Matrícula: 15 de agosto de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 11 61 LC N 2 - 032 CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO - Centro Poblado
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.934.284.738,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

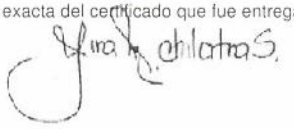
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161690435

(415)7707212489984(8020) 000014116169043 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 0 1 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALPASURFNET S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 A 6 14

42. Correo electrónico alpavision@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 8 5 6 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	1 9 9 6 0 9 0 6							2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 2 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
21- Declarar ingreso o salida del país de d
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficianos Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre ANDRADE DUSSAN GUSTAVO ADOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-05-2025 08:33:28AM